



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## QUINTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VI No. 1333

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



### Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021

#### MARCO LEGAL

En la Ciudad de Escárcega, cabecera del Municipio del mismo nombre, del Estado libre y soberano de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 69 fracción I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 8, 26, 28 y 48 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Escárcega; 3, 4, 6, 23 fracción XVI, 31 fracción IX y 94 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega y demás normatividad aplicable.

Siendo las 10 horas 15 minutos del día 23 de diciembre de 2020 reunidos en la Sala de Cabildo Dra. Rosaura del Carmen González Castillo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal Rodolfo Bautista Puc en el uso de sus facultades y competencias, el Primer Regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, Segundo Regidor Máximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Mijangos, Cuarto Regidor Silvio Ilderman Moreno Hernández, Quinto Regidor Anielka Lizette Palma Domínguez, Sexto Regidor María Soledad Hermsillo Rodríguez, Séptimo Regidor José Mario Luna García, Octavo Regidor Nicolasa Elvira Morales Kim, el Síndico de Hacienda Estalin Hernández Torres y Síndico de asuntos Jurídicos Aureliano Quirarte Rodríguez; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2021; que fue aprobado por los integrantes del H.Cabildo del Ayuntamiento del municipio de Escárcega, Campeche en su Vigésima Cuarta Sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2020.



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 03 de diciembre de 2020, el Honorable Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2021.

La Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2021, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$355,663,437.00** (Son: Trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N), la cual se detalla a continuación:

#### LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Municipio De Escárcega Campeche	
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
<b>TOTAL</b>	<b>\$355,663,437.00</b>
<b>I. IMPUESTOS</b>	8,534,202
Impuestos Sobre los Ingresos	16,349
Impuestos Sobre el Patrimonio	6,466,529
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0
Impuestos al Comercio Exterior	0
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0
Impuestos adquisición de bienes	1,517,550
Accesorios de Impuestos	0
Otros Impuestos Traslado de dominio	533,774



Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
<b>II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
Cuotas para la Seguridad Social	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
<b>III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>0</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
<b>IV. DERECHOS</b>	<b>16,678,929</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0
Derechos a los Hidrocarburos	0
Derechos por Prestación de Servicios	16,337,510
Otros Derechos	270,876
Accesorios de Derechos	37,162
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
<b>V. PRODUCTOS</b>	<b>1,478,783</b>
Productos	1,456,839
Productos de Capital	21,945
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
<b>VI. APROVECHAMIENTOS</b>	<b>7,942,704</b>
Aprovechamientos	7,644,900
Aprovechamientos Patrimoniales	0
Accesorios de Aprovechamientos	297,804
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0



Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
Otros Ingresos	0
<b>VII. PARTICIPACIONES</b>	<b>163,437,682</b>
<b>VIII. APORTACIONES</b>	<b>153,061,886</b>
<b>IX. CONVENIOS</b>	<b>2,000,000</b>
<b>X. INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>0</b>
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0
Fondos Distintos de Aportaciones	0
<b>XI. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>2,529,251</b>
Transferencias y Asignaciones	2,529,251
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales (Derogado)	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0



<b>XII. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	0
Endeudamiento Interno	0
Endeudamiento Externo	0
Financiamiento Interno	0

*Fuente: Ley de Ingresos Aprobada para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Escárcega, Campeche.*

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2021, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO, A.C.), evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2021

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el que hacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se



va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma, es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2018-2021 que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; los cuales contribuyen con la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo, como medio para el eficaz desarrollo integral del municipio para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación municipal, estatal, nacional y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos:

INTERNACIONAL		NACIONAL	ESTATAL		MUNICIPAL	
ONU		PLAN DE NACIÓN 2018-2024	PED 2015-2021		PMD 2018-2021	
FIN DE LA POBREZA	REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES	ECONOMÍA Y DESARROLLO	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD	SUSTENTABILIDAD
HAMBRE CERO	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		FORTALEZA ECONÓMICA	PERSPECTIVA DE GÉNERO		
SALUD Y BIENESTAR	PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE	APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA			SERVICIOS PÚBLICOS	
EDUCACIÓN DE CALIDAD	ACCIÓN POR EL CLIMA			POLÍTICA Y GOBIERNO		
IGUALDAD DE GÉNERO	VIDA SUBMARINA	EDUCACIÓN, VALORES, CULTURA Y CIENCIA	GOBIERNO EFICIENTE Y MODERNO		CUENTAS CLARAS	
AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES					
ENERGÍA ASEQUI LIBRE Y NO CONTAMINANTE	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS					
TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS					
INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA						



*Fuente: Elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Estado de Campeche (Gobierno del Estado de Campeche, 2015), y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Escárcega, Campeche.*

## EJES DE POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL

### Desarrollo Social Económico

Las diferentes actividades con las que cuenta el municipio son básicas y fundamentales para la creación del desarrollo social, como son el abatimiento de: pobreza, salud, cultura, vivienda, igualdad de género, grupos vulnerables, juventud, deporte y recreación, así como las de desarrollo económico que se manifiestan en necesidad de empleo, industria, comercio, servicio, agricultura, ganadería, sistema forestal, pesca, turismo, comunicación, transporte público y conectividad, que se clasificaran para darle continuidad al anterior Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y establecer bases para detonar el desarrollo social y económico del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, alineados al PED, PMD y ODS.

### Servicios Públicos

La atención continua a cada una de las actividades que conforman los servicios públicos se aplicará en la construcción de infraestructura moderna, sostenible y confiable; la cual es fundamental para satisfacer las crecientes aspiraciones de los Escarceguences.

Las inversiones en infraestructura sectorizada ayudan a aumentar las tasas de crecimiento económico, ofrecen nuevas oportunidades económicas y facilitan la inversión en capital humano de empresas foráneas. Los servicios públicos municipales se atenderán al mejoramiento y restauración de calles, avenidas, parques, jardines, alumbrado público, drenajes, alcantarillados, mercados, rastros y panteones.

### Educación, Cultura y Salud

La educación y la cultura en todos los niveles es una prioridad del gobierno municipal 2018-2021, por lo que se buscará mediante este eje de desarrollo fortalecer el sistema educativo y cultural en forma igualitaria para los diferentes grupos sociales de nuestro Municipio; tomando como política pública el Plan de Nacional de Desarrollo, en su segundo eje de desarrollo (Educación, ciencia, valores y cultura), la cual permitirá ofrecer nuevas vertientes de educación para el municipio y para el Estado. Los seres humanos somos seres sociales, y gran parte de nuestro bienestar viene determinado por las condiciones que nos rodean, es decir, nuestro entorno. De hecho, incluso nuestra propia identidad se construye y desarrolla en interacción con otros. Ahora bien, la salud social no es simplemente el hecho de tener amigos o no, sino que tiene que ver con nuestras condiciones de vida, como, por ejemplo, tener un trabajo estable, estabilidad económica, tener acceso a atención sanitaria, a actividades recreativas y de ocio entre otras; por lo que esta



administración alineara este eje de desarrollo al primer eje del Plan Estatal de Desarrollo (igualdad de oportunidades)

#### **Seguridad y Justicia**

Todo ciudadano de una misma región, pueda convivir en armonía, cada uno respetando el derecho de los otros, el estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable de evitar las alteraciones de orden social por lo que esta administración actuará con responsabilidad y equidad cuidando que se cumpla con la seguridad y los derechos de los ciudadanos, gestionando la capacitación del cuerpo policiaco, dotándolos de herramientas e infraestructura, que le permita realizar correctamente sus funciones, para una impartición correcta de seguridad, al servicio del ciudadano.

#### **Cuentas Claras**

La presente administración vigilará el proceso de transparencia del recurso económico peso a peso, ejercido mediante la planeación del ingreso y los egresos, también se contabilizará, apegándose a las normas de la Ley, como lo son la Ley de disciplina financiera y la Ley de contabilidad gubernamental, integrando todos los ingresos y egresos mediante los momentos contables que la Ley establece, para posteriormente transparentar los recursos, en los informes financieros mensuales y anuales, a través de las páginas de internet de Transparencia.

#### **Sustentabilidad.**

Las estrategias que se consideran implementar garantizan que los recursos de los diferentes sectores y sus actividades del municipio se puedan recuperar, mantener, he integrar de forma equilibrada, con el propósito de brindar un servicio constante de calidad y eficiente en todos los ejes del desarrollo Municipal.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberán considerar como ejes articuladores el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control del Municipio de Escárcega, Campeche, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.



- II. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **H. Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones.



- X. Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. Órgano Interno de Control:** La Dirección del Órgano Interno de Control del Municipio de Escárcega.
- XII. Contrato de Colaboración Público Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.
- XIII. Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. Dependencias:** Las Direcciones, Unidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Escárcega.
- XV. Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. Deuda Pública Municipal:** La que contraigan el municipio, por conducto de su H. Ayuntamiento, como responsable directo o como garante, avalista, deudor solidario, subsidiario o sustituto de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los entes públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XVIII. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.



- XIX. Entidades:** Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Paramunicipal.
- XX. Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXI. Gasto Comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- XXII. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIII. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXIV. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXV. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVI. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVII. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVIII. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIX. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.



- XXX. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXI. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXII. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXIII. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- XXXIV. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XXXV. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el H. Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXVI. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXVII. Regidores:** Son los miembros del H. Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXVIII. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.



- XXXIX. Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, – centralizada, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XL. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLI. Síndico:** Es el integrante del H. Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLIII. Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLIV. Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLV. Tesorería:** La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega.
- XLVI. Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, de nacionalidad mexicana.
- XLVII. Trabajadores Eventual:** Serán los trabajadores que cuenten con un contrato de trabajo por tiempo definido.
- XLVIII. Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se



integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, y estarán sujetos a lo que estipule el capítulo IV de la Ley Federal de Trabajo

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del titular de la Tesorería Municipal de Escárcega y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**Artículo 4.-** Aprobado el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2021 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 5.-** La Tesorería Municipal será la responsable que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el Ejercicio Fiscal 2021 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

**Artículo 6.-** La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XIX del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al Síndico de Hacienda el informe financiero y contable que corresponda, a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en que termine un período mensual, mismo que deberá agendarse en la sesión ordinaria inmediata para su presentación y análisis.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche, comprende la cantidad de **\$355,663,437.00** (Son: Trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el H. Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El H. Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio H. Ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	240,661,252
2	Gasto de Capital	85,947,581
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	21,864,297
4	Pensiones y Jubilaciones	7,190,307
5	Participaciones	0
<b>Total general</b>		<b>355,663,437</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto aprobado
<b>2 – GASTOS</b>	<b>333,799,140</b>
<b>2.1 - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>247,851,559</b>
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	204,359,083
2.1.1.1 - Remuneraciones	141,659,952
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	62,699,132



2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	0
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	0
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	<b>12,325,314</b>
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	<b>685,437</b>
2.1.3.1 - Intereses	685,437
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	685,437
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	0
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	0
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	0
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	0
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	0
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	0
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	0
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	0
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	<b>30,481,725</b>



2.1.5.1 - Al sector privado	0
2.1.5.2 - Al sector público	30,481,725
2.1.5.2.1 - A la Federación	0
2.1.5.2.2 - A las Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3 - A los Municipios	0
2.1.5.3 - Al sector externo	0
2.1.5.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.1.5.3.2 - A organismos internacionales	0
2.1.5.3.3 - Al sector privado externo	0
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.7 - Participaciones	0
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	0
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	0
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	0
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	0
<b>2.2 - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>85,947,581</b>
2.2.1 - Construcciones en Proceso	0
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	85,947,581
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	84,716,551



2.2.2.1.1 – Viviendas	30,000,000
2.2.2.1.2 - Edificios no residenciales	41,506,358
2.2.2.1.3 - Otras estructuras	13,210,193
<b>2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo</b>	<b>917,500.58</b>
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	300,000
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	0
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	617,501
<b>2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>0</b>
<b>2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados</b>	<b>0</b>
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	0
2.2.2.4.2 - Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	0
<b>2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles</b>	<b>313,529</b>
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	0
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	0
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	0
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	0
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	313,529
<b>2.2.3 - Incremento de Existencias</b>	<b>0</b>
<b>2.2.3.1 - Materiales y suministros</b>	<b>0</b>
<b>2.2.3.2 - Materias primas</b>	<b>0</b>



2.2.3.3 - Trabajos en curso	0
2.2.3.4 - Bienes terminados	0
2.2.3.5 - Bienes para venta	0
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	0
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	0
2.2.4 - Objetos de Valor	0
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	0
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	0
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	0
2.2.5 - Activos no Producidos	0
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	0
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	0
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	0
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	0
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	0
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	0
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	0
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	0
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	0
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	0



2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	0
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1 - Al sector privado	0
2.2.6.2 - Al sector público	0
2.2.6.2.1 - A la Federación	0
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3 - A Municipios	0
2.2.6.3 - Al sector externo	0
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	0
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	0
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	0
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	0
<b>3 – FINANCIAMIENTO</b>	<b>21,864,297</b>
<b>3.1 - FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	0
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0



3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	0
3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	0
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	0
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	0
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	0
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	0
<b>3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>0</b>
3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	0
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	0
<b>3.1.2 - Incremento de pasivos</b>	<b>0</b>
<b>3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes</b>	<b>0</b>
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	0
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	0
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	0
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	0
<b>3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes</b>	<b>0</b>
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	0



3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	0
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	0
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	
<b>3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>21,864,297</b>
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	0
<i>3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</i>	<i>0</i>
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	0
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	0
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	0
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	0
<i>3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes</i>	<i>0</i>
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	0
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	0
3.2.2 - Disminución de Pasivos	21,864,297
<i>3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes</i>	<i>21,864,297</i>
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	2,000,000
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	19,864,297



3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	0
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>355,663,437</b>

**Artículo 11.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)**

COG		2021
<b>1000</b>	<b>Servicios personales</b>	<b>153,985,265</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>68,756,567</b>
1110	Dietas	4,004,403
1111	Dietas	4,004,403
1130	Sueldos base al personal permanente	64,752,164
1132	Sueldos al personal de base	64,752,164
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>5,735,749</b>
1220	Sueldos base al personal eventual	5,735,749
1222	Sueldos base al personal eventual	5,735,749
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>54,073,612</b>
1310	Primas por años de servicio efectivos prestados	1,496,840
1311	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	1,496,840
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	13,067,581
1321	Primas vacacional y dominical	3,193,847
1322	Aguinaldo o gratificación de fin de año	9,873,734



1330	Horas extraordinarias	482,632
1331	Remuneraciones por horas extraordinaria	482,632
1340	Compensaciones	39,026,558
1345	Compensaciones garantizadas	5,524,042
1346	Previsión Social Múltiple	25,781,670
1347	Otras prestaciones	7,720,846
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>12,325,314</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	11,133,620
1412	Cuotas al IMSS	11,133,620
1440	Aportaciones para seguros	1,191,695
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	1,191,695
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>10,077,913</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	0
1511	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	0
1520	Indemnizaciones	89,127
1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	89,127
1540	Prestaciones contractuales	9,988,786
1541	Prestaciones contractuales	9,988,786
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	0
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>2,158,785</b>
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	2,158,785
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	2,158,785
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>857,325</b>
1710	Estímulos	857,325
1713	Estímulos	857,325
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministro</b>	<b>22,716,362</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales</b>	<b>2,136,808</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	843,135
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	843,135
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	322,261
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	322,261
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	104,620



2141	<i>Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones</i>	104,620
2150	Material impreso e información digital	12,770
2151	<i>Material impreso e información digital</i>	12,770
2160	Material de limpieza	71,243
2161	<i>Material de limpieza</i>	71,243
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	782,780
2181	<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	782,780
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>3,712,691</b>
2210	Productos alimenticios para personas	3,683,158
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	3,683,158
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	29,533
2231	<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	29,533
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>69,525</b>
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	69,525
2311	<i>Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima</i>	69,525
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
2321	<i>Insumos textiles adquiridos como materia prima</i>	0
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>2,840,631</b>
2410	Productos minerales no metálicos	38,965
2411	<i>Productos minerales no metálicos</i>	38,965
2420	Cemento y productos de concreto	137,303
2421	<i>Cemento y productos de concreto</i>	137,303
2430	Cal, yeso y productos de yeso	7,149
2431	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	7,149
2440	Madera y productos de madera	426,265
2441	<i>Madera y productos de madera</i>	426,265
2460	Material eléctrico y electrónico	625,382
2461	<i>Material eléctrico y electrónico</i>	625,382
2470	Artículos metálicos para la construcción	552,035
2471	<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	552,035
2480	Materiales complementarios	248,396



2481	<i>Estructura y manufacturas</i>	25,901
2482	<i>Materiales complementarios</i>	222,495
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	805,136
2491	<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	805,136
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios</b>	<b>1,236,162</b>
2510	Productos químicos básicos	164,763
2511	<i>Productos químicos básicos</i>	164,763
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	514,583
2521	<i>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</i>	514,583
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	161,685
2531	<i>Medicinas y productos farmacéuticos</i>	161,685
2540	<i>Materiales accesorios y suministros médicos</i>	315,207
2541	<i>Materiales accesorios y suministros médicos</i>	315,207
2550	<i>Materiales accesorios y suministros de laboratorio</i>	4,026
2551	<i>Materiales accesorios y suministros de laboratorio</i>	4,026
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	75,898
2561	<i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i>	75,898
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>9,505,314</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	9,505,314
2611	<i>Combustibles</i>	8,983,627
2612	<i>Lubricantes y aditivos</i>	521,687
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>570,246</b>
2710	Vestuario y uniformes	369,645
2711	<i>Vestuario y uniformes</i>	369,645
2720	Prendas de seguridad y protección personal	21,473
2721	<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	21,473
2730	Artículos deportivos	122,782
2731	<i>Artículos deportivos</i>	122,782
2740	Productos textiles	14,515
2741	<i>Productos textiles</i>	14,515
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	41,832
2751	<i>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i>	41,832
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministro para seguridad</b>	<b>257,692</b>



2820	Materiales de seguridad pública	257,692
2821	<i>Materiales para el señalamiento de tránsito</i>	167,365
2822	<i>Materiales de seguridad pública</i>	90,327
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0
2831	<i>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</i>	0
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>2,387,291</b>
2910	Herramientas menores	642,321
2911	<i>Herramientas menores</i>	642,321
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0
2921	<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	0
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0
2931	<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	0
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	119,468
2941	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	119,468
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	816,319
2961	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	816,319
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	809,184
2981	<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	809,184
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>	<b>39,982,769</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>22,051,548</b>
3110	Energía eléctrica	21,047,332
3111	<i>Servicio de energía eléctrica</i>	21,047,332
3120	Gas	1577
3121	<i>Servicio de gas</i>	1577
3130	Agua	154,229
3131	<i>Servicio de agua</i>	154,229
3140	Telefonía tradicional	54,265
3141	<i>Servicio telefónico tradicional</i>	54,265
3150	Telefonía celular	0
3151	<i>Servicio de telefonía celular</i>	0



3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0
3161	<i>Servicios de telecomunicaciones y satélites</i>	0
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	696,000
3171	<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</i>	696,000
3190	Servicios integrales y otros servicios	98,145
3191	<i>Servicios integrales de telecomunicación y otros servicios</i>	98,145
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>3,670,868</b>
3210	Arrendamiento de terrenos	50,000
3211	<i>Arrendamiento de terrenos</i>	50,000
3220	Arrendamiento de edificios	327,948
3221	<i>Arrendamiento de edificios y locales</i>	327,948
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,000,000
3231	<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	1,000,000
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	258,392
3251	<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	258,392
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,024,969
3261	<i>Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas</i>	2,024,969
3270	Arrendamiento de activos intangibles	9,558
3271	<i>Patententes regalías y otros</i>	9,558
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>2,017,645</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,502,000
3311	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	1,502,000
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0
3321	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	0
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	23,662
3331	<i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en T.I., y para certificaciones de sistemas y procesos</i>	23,662
3340	Servicios de capacitación	75,000



3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	75,000
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0
3351	Estudios e investigaciones	0
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	416,982
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	416,982
3380	Servicios de vigilancia	0
3381	Servicios de vigilancia	0
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>1,442,301</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	409,084
3411	Servicios financieros y bancarios	409,084
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	257,871
3431	Gastos inherentes a la recaudación	257,871
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del Estado	0
3450	Seguro de bienes patrimoniales	380,991
3451	Seguro de bienes patrimoniales	380,991
3470	Fletes y maniobras	394,356
3471	Fletes y maniobras	394,356
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>2,088,631</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	512,450
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	512,450
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	155,083
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	155,083
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	10,000
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,089,430



3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	1,089,430
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	195,699
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	195,699
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	23,896
3581	Servicios de lavandería limpieza y manejos de desechos	23,896
3590	Servicios de jardinería y fumigación	102,074
3591	Servicios de jardinería y fumigación	102,074
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>31,543</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	0
3611	Periódicos y revistas	0
3612	Impresiones y publicaciones oficiales	0
3613	Radio y televisión	0
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	12,426
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes, productos o servicios	12,426
3690	Otros servicios de información	19,117
3691	Otros servicios de información	19,117
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslados y viáticos</b>	<b>174,542</b>
3710	Pasajes aéreos	0
3711	Pasajes aéreos	0
3720	Pasajes terrestres	0
3721	Pasajes terrestres	0
3750	Viáticos en el país	161,727
3751	Viáticos en el país	161,727
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	12,814
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	12,814
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>4,266,062</b>
3810	Gastos de ceremonial	0
3811	Gastos de ceremonial	0
3820	Gastos de orden social y cultural	4,266,062



3821	Gastos de orden social y cultural	4,266,062
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>4,239,631</b>
3910	Servicios funerarios y de cementerios	107,532
3911	Servicios funerarios y de cementerios	107,532
3920	Impuestos y derechos	1,014,400
3921	Impuestos y derechos	1,014,400
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	125,000
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	125,000
3960	Otros gastos por responsabilidades	4,500
3961	Otros gastos por responsabilidades	4,500
3980	Impuesto Sobre Nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,833,199
3981	Impuestos Sobre Nóminas	2,833,199
3990	Otros servicios generales	155,000
3992	Otros servicios generales	155,000
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios</b>	<b>30,481,725</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>19,535,068</b>
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	1,545,000
4111	Asignaciones presupuestarias vía nómina	0
4114	Subsidio estatal a Juntas, Comisarías y Agencias	1,545,000
4150	Transferencias internas otorgadas a Entidades Paraestatales no empresariales y no financieras	17,990,068
4152	Asignaciones presupuestarias al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	9,890,068
4153	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal de Agua Potable	8,100,000
<b>4200</b>	<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>0</b>
4240	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	0
4242	Apoyo a Juntas, Agencias y Comisarías	0
4243	Apoyo para obras de infraestructura a Juntas Municipales y Municipios	0
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>3,756,349</b>
4410	Ayudas sociales a personas	2,516,950
4411	Ayudas diversas	2,516,950
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0



4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,239,399
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,239,399
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
<b>4500</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>7,190,307</b>
4510	Pensiones	7,190,307
4511	Pensiones	7,190,307
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>1,231,030</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>156,601</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	35,000
5111	Muebles de oficina y estantería	35,000
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	73,986
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información bienes informáticos	73,986
5190	Otro mobiliario y equipo de administración	47,615
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	47,615
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>84,739</b>
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	10,239
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	10,239
5230	Cámaras fotográficas y de video	14,500
5231	Cámaras fotográficas y de video	14,500
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	60,000
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	60,000
<b>5300</b>	<b>Equipo instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>6,200</b>
5320	Equipo instrumental médico y de laboratorio	6,200
5321	Equipo instrumental médico y de laboratorio	6,200
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>300,000</b>
5410	Vehículos y equipo de transporte	300,000
5411	Maquinaria y equipo industrial	300,000
<b>5600</b>	<b>Maquinaria otros equipos y herramientas</b>	<b>332,098</b>
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	53,184
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	53,184



5620	Maquinaria y equipo industrial	108,934
5621	<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	108,934
5630	Maquinaria y equipo de construcción	81,332
5631	<i>Maquinaria y equipo de construcción</i>	81,332
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	42,000
5641	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	42,000
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	22,843
5651	<i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i>	22,843
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	3,170
5661	<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico</i>	3,170
5670	Herramientas y máquinas-herramientas	17,135
5671	<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	17,135
5690	Otros equipos	3,500
5691	<i>Otros equipos bienes muebles</i>	3,500
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>37,863</b>
5780	Árboles y plantas	37,863
5781	<i>Árboles y plantas</i>	37,863
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>313,529</b>
5910	Software	290,000
5911	<i>Software</i>	290,000
5970	Licencias informáticas e intelectuales	23,529
5971	<i>Licencias informáticas e intelectuales</i>	23,529
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>	<b>84,716,551</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>84,716,551</b>
6110	Edificación habitacional	30,000,000
6111	<i>Edificación habitacional</i>	30,000,000
6120	Edificación no habitacional	0
6121	<i>Infraestructura educativa</i>	0
6122	<i>Infraestructura recreacional</i>	0
6123	<i>Infraestructura en salud</i>	0
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	13,210,193
6131	<i>Infraestructura en agua potable y alcantarillado</i>	10,000,000



6132	Infraestructura en electrificación	3,210,193
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	41,506,358
6142	Construcción de obras de urbanización.	41,506,358
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
6161	Infraestructura pecuaria	0
6162	Infraestructura Agrícola	0
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0</b>
6210	Edificación habitacional	0
6211	Obras de construcción, mantenimiento y rehabilitación para Infraestructura de Vivienda	0
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
6231	Infraestructura en agua potable y alcantarillado.	0
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0
6242	Construcción de Obras de Urbanización	0
<b>7000</b>	<b>Inversiones financieras y otras provisiones</b>	<b>0</b>
<b>8000</b>	<b>Participaciones y aportaciones</b>	<b>0</b>
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>	<b>22,549,734</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>19,864,297</b>
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	19,864,297
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	19,864,297
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>685,437</b>
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	685,437
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	685,437
<b>9900</b>	<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)</b>	<b>2,000,000</b>
9910	Adefas	2,000,000
9911	Adefas	2,000,000
<b>Total general</b>		<b>355,663,437</b>

Los gastos por concepto de **Comunicación Social** importan la cantidad de \$ 31,543.00 (Son: Treinta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.



El monto asignado para pago de **Pensiones y Jubilaciones** es por **\$ 7,190,307.00** (Son: Siete millones ciento noventa mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.) correspondiente al pago de 50 personas, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones.

Partidas	Presupuesto aprobado
451 Pensiones	7,190,307
452 Jubilaciones	0
459 Otras pensiones y jubilaciones	0
<b>Total</b>	<b>7,190,307</b>

Se tiene considerado para este presupuesto 2021 la cantidad de **\$ 250,000.00** (son: doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) mismos que se encuentran incluidos en la unidad administrativa Órgano Interno de Control para los gastos de Entrega-Recepción que se llevaran a cabo durante el ejercicio 2021, para los cuales se contemplan el capítulo 2000 materiales y suministros y 3000 Servicios Generales.

**Artículo 12.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)**

CA	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0 - Sector Público Municipal</b>	<b>355,663,437</b>
<b>3.1.0.0.0 - Sector Público No Financiero</b>	<b>355,663,437</b>
<b>3.1.1.0.0 - Gobierno General Municipal</b>	<b>355,663,437</b>
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	355,663,437
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (H. Ayuntamiento)	337,673,369
01 - Presidencia	19,860,909
02 - Regidores	6,998,170
03 - Secretaría	14,827,082
04 - Tesorería	19,039,061
05 - Administración e Innovación Gubernamental	8,730,008
06 - Obras Públicas	23,761,802
07 - Servicios Públicos	32,156,521



08 - Deuda Pública	2,000,000
09 - Desarrollo Social	10,901,862
10 - Educación Cultura y Deporte	19,077,248
11 - Transferencias	11,141,309
12 - Seguridad Pública y Tránsito	7,796,070
13 - Órgano Interno de Control	2,799,263
14 - Aportación para el Fortalecimiento Municipal	42,116,594
15 - Aportaciones para Fondos Federales (FISM)	102,056,092
16 - Hábitat	0
17 - 3x1 Migrantes	0
18 - P.O.P.M.I.	0
19 -	0
20 -	0
21 - P.D.Z.P.	0
22 - PROSSAPYS	0
23 - Justicia Social	0
24	0
25 - F.I.V.	0
26 - PIBAI	0
27 - FOPEDAIRE	0
28 - Servicios Culturales	0
29 - FORTALECE Ramo 23	0
30 - Cultura y Turismo	0
31 - Espacios Públicos	0
34- FAFEF	0
35 - Faip (Fondo de Apoyo en la Infraestructura y Productividad)	0
36 - C.D.I. PROII	0
38 - Fondo Petrolero	1,210,193
40 - Contingencia Económica 2018	0
41 - H. Junta Municipal de Centenario	3,460,000
42 - Ejidos y Agencias	0
43 - H. Junta Municipal de Div. del Norte	3,460,000
46 - Comisaría Libertad	74,229
47- Comisaría Justicia Social	49,434
48 - Comisaría Luna	45,000



49 - Comisaría Altamira de Zinaparo	79,428
50 - Comisaría Chan Laguna	37,497
51 - Comisaría Silvituc	51,579
52 - Planeación	1,574,911
53 - Ejido Matamoros	56,430
54 - Ejido Don Samuel	46,884
55 - Ejido Haro	67,479
56 - Ejido La Victoria	33,675
57 - Ejido Km 36	26,940
58 - Ejido Lechugal	26,940
59 - Ejido Nuevo Progreso 2	33,624
60 - Ejido Jose de la Cruz Blanco	22,494
61 - Ejido Nuevo Campeche	34,092
62 - Ejido Francisco I. Madero	24,780
63 - Ejido Km 74	13,470
64 - Ejido Benito Juárez #2	13,470
65 - Ejido Belén	13,470
66 - Ejido El Huiro	11,181
67 - Ejido La Asunción	20,193
68 - Ejido Miguel de la Madrid	9,426
69 - Ejido La Flor	11,181
70 - Ejido Juan Escutia	9,426
71 - Ejido El Gallo	11,181
72 - Ejido Juan de la Barrera	11,181
73 - Ejido Guadalajara	11,181
74 - Ejido Rodolfo Fierros	9,426
75 - Ejido San José	9,426
76 - Ejido Adolfo López Mateos	28,800
77 - Ejido Jose López Portillo	18,255
78 - Ejido Jobal	9,414
81 - Ejido Miguel Hidalgo	9,426
82 - Ejido Las Maravillas	9,426
83 - Ejido Flor de Chiapas	13,833
84 - Ejido Santa Martha	9,426
85 - Ejido Benito Juárez #3	15,303
86 - Ejido Laguna Grande	34,818



87- Cultura y deporte	0
88- Jurídico	845,365
89- Comunicación Social	1,494,907
90- Protección Civil	1,352,584
<b>3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>17,990,068</b>
01 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega	9,890,068
02 - Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Escárcega	8,100,000
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
<b>CA 3.2.0.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Escárcega podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.



Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería Municipal deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de **Transparencia** en el municipio es la **Unidad de Transparencia**, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$ **197,066.00** (Son: Ciento noventa y siete mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N).

**Artículo 13.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2021 con base en la clasificación administrativa y su interrelación con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye como a continuación se indica:

<b>01</b>	<b>Presidencia</b>	<b>21,355,816</b>
1000	Servicios personales	17,545,472
2000	Materiales y suministro	2,759,062
3000	Servicios generales	948,271
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	103,011
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>02</b>	<b>Regidores</b>	<b>6,998,170</b>
1000	Servicios personales	6,998,170
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>03</b>	<b>Secretaria</b>	<b>17,025,031</b>
1000	Servicios personales	15,264,993
2000	Materiales y suministro	1,389,119
3000	Servicios generales	253,192
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	117,727
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0



<b>04</b>	<b>Tesorería</b>	<b>19,039,061</b>
1000	Servicios personales	10,569,569
2000	Materiales y suministro	1,298,946
3000	Servicios generales	6,765,257
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	405,289
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>05</b>	<b>Innovación gubernamental</b>	<b>8,730,008</b>
1000	Servicios personales	6,004,148
2000	Materiales y suministro	2,382,174
3000	Servicios generales	269,077
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	74,609
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>06</b>	<b>Obras publicas</b>	<b>23,761,802</b>
1000	Servicios personales	18,931,805
2000	Materiales y suministro	1,597,026
3000	Servicios generales	3,180,927
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	52,043
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>07</b>	<b>Servicios públicos</b>	<b>32,156,521</b>
1000	Servicios personales	28,515,457
2000	Materiales y suministro	2,243,396
3000	Servicios generales	988,615
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	409,053
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>08</b>	<b>Deuda publica</b>	<b>2,000,000</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0



6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	2,000,000
<b>09</b>	<b>Desarrollo social</b>	<b>10,901,862</b>
1000	Servicios personales	10,241,790
2000	Materiales y suministro	605,542
3000	Servicios generales	18,312
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	36,219
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>10</b>	<b>Cultura y deporte</b>	<b>19,077,248</b>
1000	Servicios personales	14,814,484
2000	Materiales y suministro	639,103
3000	Servicios generales	3,608,520
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,142
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>11</b>	<b>Transferencias</b>	<b>30,144,795</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	30,144,795
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>12</b>	<b>Seguridad pública</b>	<b>7,796,070</b>
1000	Servicios personales	7,721,934
2000	Materiales y suministro	33,739
3000	Servicios generales	40,397
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>13</b>	<b>Órgano Interno de Control</b>	<b>2,799,263</b>
1000	Servicios personales	2,530,829
2000	Materiales y suministro	188,928
3000	Servicios generales	65,499
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0



5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	14,008
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>14</b>	<b>Fortamun</b>	<b>42,116,594</b>
1000	Servicios personales	9,343,429
2000	Materiales y suministro	9,213,139
3000	Servicios generales	23,560,026
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>15</b>	<b>Aportaciones para fondos federales (FAISM)</b>	<b>102,056,092</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión pública	81,506,358
9000	Deuda pública	20,549,734
<b>38</b>	<b>Fondo petrolero</b>	<b>1,210,193</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión pública	1,210,193
9000	Deuda pública	0
<b>41</b>	<b>H. Junta Centenario</b>	<b>3,460,000</b>
1000	Servicios personales	2,146,357
2000	Materiales y suministro	22,805
3000	Servicios generales	33,787
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	257,051
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión pública	1,000,000
9000	Deuda pública	0
<b>43</b>	<b>División Del Norte</b>	<b>3,460,000</b>
1000	Servicios personales	1,930,108
2000	Materiales y suministro	327,326
3000	Servicios generales	122,687



4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	79,879
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión pública	1,000,000
9000	Deuda pública	0
<b>52</b>	<b>Planeación</b>	<b>1,574,911</b>
1000	Servicios personales	1,426,721
2000	Materiales y suministro	16,059
3000	Servicios generales	128,204
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,928
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>088</b>	<b>Jurídico</b>	<b>845,365</b>
1000	Servicios personales	763,250
2000	Materiales y suministro	69,456
3000	Servicios generales	12,660
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>089</b>	<b>Comunicación social</b>	<b>1,494,907</b>
1000	Servicios personales	1,228,183
2000	Materiales y suministro	193,134
3000	Servicios generales	66,379
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,211
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
<b>090</b>	<b>Protección civil</b>	<b>1,352,584</b>
1000	Servicios personales	1,221,199
2000	Materiales y suministro	111,130
3000	Servicios generales	20,255
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión pública	0
9000	Deuda pública	0
	<b>TOTAL PRESUPUESTADO 2021</b>	<b>355,663,437</b>



**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2021 con base en la clasificación por fuentes de financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)**

CFF	Presupuesto aprobado
1. Recursos Fiscales	34,634,618
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	0
5. Recursos Federales	316,499,568
6. Recursos Estatales	2,529,251
7. Otros recursos	2,000,000
<b>Total general</b>	<b>355,663,437</b>

**Artículo 15.-** La clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche para el ejercicio fiscal 2021 se compone de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)**

CFG	2021
<b>1 - Gobierno</b>	<b>7,796,070</b>
<b>1.1. – Legislación</b>	0
1.1.1 – Legislación	0
1.1.2 – Fiscalización	0
<b>1.2. – Justicia</b>	0
1.2.1 - Impartición de justicia	0
1.2.2 - Procuración de justicia	0
1.2.3 - Reclusión y readaptación social	0
1.2.4 - Derechos humanos	0
<b>1.3. - Coordinación de la política de gobierno</b>	0
1.3.1 - Presidencia / gubernatura	0
1.3.2 - Política interior	0



1.3.3 - Preservación y cuidado del patrimonio público	0
1.3.4 - Función pública	0
1.3.5 - Asuntos jurídicos	0
1.3.6 - Organización de procesos electorales	0
1.3.7 - Población	0
1.3.8 - Territorio	0
1.3.9 - Otros	0
<b>1.4. - Relaciones exteriores</b>	<b>0</b>
1.4.1 - Relaciones exteriores	0
<b>1.5. - Asuntos financieros y hacendarios</b>	<b>0</b>
1.5.1 - Asuntos financieros	0
1.5.2 - Asuntos hacendarios	0
<b>1.6. - Seguridad nacional</b>	<b>0</b>
1.6.1 - Defensa	0
1.6.2 - Marina	0
1.6.3 - Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional	0
<b>1.7. - Asuntos de orden público y de seguridad interior</b>	<b>7,796,070</b>
1.7.1 - Policía	7,796,070
1.7.2 - Protección civil	0
1.7.3 - Otros asuntos de orden público y seguridad	0
1.7.4 - Sistema Nacional De Seguridad Pública	0
<b>1.8. - Otros servicios generales</b>	<b>0</b>
1.8.1 - Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	0
1.8.2 - Servicios estadísticos	0
1.8.3 - Servicios de comunicación y medios	0
1.8.4 - Acceso a la información pública gubernamental	0
1.8.5 - Otros	0
<b>2 - Desarrollo social</b>	<b>325,317,633</b>
<b>2.1. - Protección ambiental</b>	<b>0</b>
2.1.1 - Ordenación de desechos	0
2.1.2 - Administración del agua	0
2.1.3 - Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	0
2.1.4 - Reducción de la contaminación	0



2.1.5 - Protección de la diversidad biológica y del paisaje	0
2.1.6 - Otros de protección ambiental	0
<b>2.2. - Vivienda y servicios a la comunidad</b>	<b>84,716,551</b>
2.2.1 - Urbanización	41,506,358
2.2.2 - Desarrollo comunitario	0
2.2.3 - Abastecimiento de agua	10,000,000
2.2.4 - Alumbrado público	3,210,193
2.2.5 - Vivienda	30,000,000
2.2.6 - Servicios comunales	0
2.2.7 - Desarrollo regional	0
<b>2.3. - Salud</b>	<b>0</b>
2.3.1 - Prestación de servicios de salud a la comunidad	0
2.3.2 - Prestación de servicios de salud a la persona	0
2.3.3 - Generación de recursos para la salud	0
2.3.4 - Rectoría del sistema de salud	0
2.3.5 - Protección social en salud	0
<b>2.4. - Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales</b>	<b>0</b>
2.4.1 - Deporte y recreación	0
2.4.2 - Cultura	0
2.4.3 - Radio, televisión y editoriales	0
2.4.4 - Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	0
<b>2.5. - Educación</b>	<b>0</b>
2.5.1 - Educación básica	0
2.5.2 - Educación media superior	0
2.5.3 - Educación superior	0
2.5.4 - Posgrado	0
2.5.5 - Educación para adultos	0
2.5.6 - Otros servicios educativos y actividades inherentes	0
<b>2.6. - Protección social</b>	<b>0</b>
2.6.1 - Enfermedad e incapacidad	0
2.6.2 - Edad avanzada	0
2.6.3 - Familia e hijos	0
2.6.4 - Desempleo	0



2.6.5 - Alimentación y nutrición	0
2.6.6 - Apoyo social para la vivienda	0
2.6.7 - Indígenas	0
2.6.8 - Otros grupos vulnerables	0
2.6.9 - Otros de seguridad social y asistencia social	0
<b>2.7. - Otros asuntos sociales</b>	<b>240,601,082</b>
2.7.1 - Otros asuntos sociales	240,601,082
<b>3 - Desarrollo económico</b>	<b>0</b>
<b>3.1. - Asuntos económicos, comerciales y laborales en general</b>	<b>0</b>
3.1.1 - Asuntos económicos y comerciales en general	0
3.1.2 - Asuntos laborales generales	0
<b>3.2. - Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza</b>	<b>0</b>
3.2.1 - Agropecuaria	0
3.2.2 - Silvicultura	0
3.2.3 - Acuicultura, pesca y caza	0
3.2.4 - Agroindustrial	0
3.2.5 - Hidroagrícola	0
3.2.6 - Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario	0
<b>3.3. - Combustibles y energía</b>	<b>0</b>
3.3.1 - Carbón y otros combustibles minerales sólidos	0
3.3.2 - Petróleo y gas natural (hidrocarburos)	0
3.3.3 - Combustibles nucleares	0
3.3.4 - Otros combustibles	0
3.3.5 - Electricidad	0
3.3.6 - Energía no eléctrica	0
<b>3.4. - Minería, manufacturas y construcción</b>	<b>0</b>
3.4.1 - Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	0
3.4.2 - Manufacturas	0
3.4.3 - Construcción	0
<b>3.5. - Transporte</b>	<b>0</b>
3.5.1 - Transporte por carretera	0
3.5.2 - Transporte por agua y puertos	0
3.5.3 - Transporte por ferrocarril	0



3.5.4 - Transporte aéreo	0
3.5.5 - Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte	0
3.5.6 - Otros relacionados con transporte	0
<b>3.6. - Comunicaciones</b>	0
3.6.1 - Comunicaciones	0
<b>3.7. - Turismo</b>	0
3.7.1 - Turismo	0
3.7.2 - Hoteles y restaurantes	0
<b>3.8. - Ciencia, tecnología e innovación</b>	0
3.8.1 - Investigación científica	0
3.8.2 - Desarrollo tecnológico	0
3.8.3 - Servicios científicos y tecnológicos	0
3.8.4 - Innovación	0
<b>3.9. - Otras industrias y otros asuntos económicos</b>	0
3.9.1 - Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	0
3.9.2 - Otras industrias	0
3.9.3 - Otros asuntos económicos	0
<b>4 - Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>	<b>22,549,734</b>
<b>4.1. - Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda</b>	<b>22,549,734</b>
4.1.1 - Deuda pública interna	20,549,734
4.1.2 - Deuda pública externa	0
<b>4.2. - Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno</b>	0
4.2.1 - Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
4.2.2 - Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
4.2.3 - Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
<b>4.3. - Saneamiento del sistema financiero</b>	0
4.3.1 - Saneamiento del sistema financiero	0
4.3.2 - Apoyos IPAB	0
4.3.3 - Banca de desarrollo	0
4.3.4 - Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0



<b>4.4. - Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>0</b>
4.4.1 - Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,000,000
<b>Total general</b>	<b>355,663,437</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 con base en la clasificación programática, se distribuye como a continuación se indica:

#### CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

Clasificación Programática		2021
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0</b>
Sujetos a Reglas de Operación	<b>S</b>	0
Otros Subsidios	<b>U</b>	0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>241,206,844</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	241,206,844
Funciones de Gobierno		241,206,844
Funciones de desarrollo social		0
Funciones de desarrollo económico		0
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0
Promoción y fomento	<b>F</b>	0
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	0
Específicos	<b>R</b>	0
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0



<b>Compromisos</b>		<b>0</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
<b>Obligaciones</b>		<b>7,190,307</b>
Pensiones y jubilaciones	J	7,190,307
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Seguridad Pública		0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		<b>84,716,551</b>
Gasto Federalizado	I	84,716,551
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		<b>0</b>
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		<b>20,549,734</b>
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	20,549,734
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		<b>2,000,000</b>
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	2,000,000
Deuda Pública		2,000,000
<b>Total general</b>		<b>355,663,437</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 se distribuye en los siguientes programas y proyectos (por infraestructura):

<b>PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	
<b>Programas y proyectos</b>	
1.- Vinculación educativa para crecer	
2.- Fortalecimiento de gestión educativa	
3.- Innovación, investigación científica y desarrollo	
4.- Identidad y valores	
5.- Deportes	



6.- Impulso a los sectores públicos
7.- Crecimiento del sector turístico
8.- Consolidación de la micro, pequeño y mediana empresa como motor de desarrollo
9.- Fomento a la productividad y competencia
10.- La familia Escarceguense
11.- Combate a la marginación y pobreza
12.- Atención a las personas y familia en situación de vulnerabilidad
13.- Atención integrada a jóvenes y mujeres
14.- Servicios de salud para todos
15.- Ordenamiento territorial
16.- Alternativas de ofertas en materia de vivienda
17.- Promoción y desarrollo deportivo
18.- Desarrollo cultural
19.- Gobernabilidad
20.- Seguridad y certeza jurídica
21.- Finanzas públicas sanas y transparentes
22.- Modernización, innovación y fortalecimiento de la gestión pública
23.- Rendición de cuentas
24.- Deuda pública



## MATRIZ DE INDICADORES

### AGUA POTABLE

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Fin</b>	Incrementar el servicio de agua potable.	Porcentaje de ampliación de la red de distribución	(total de metros de red nueva/total de red de metros existente) *100	Anual	H.Ayuntamiento
<b>P1</b>	Cobertura de red suficiente para la ciudadanía	Total de viviendas con tomas domiciliarias	Total de viviendas con toma de agua potable/total de viviendas de la población.	Trimestral	H.Ayuntamiento Inegi
<b>C1</b>	Mejora en la infraestructura del suministro de agua potable	Índice de suministro de agua potable.	Litros suministrados al final del mes/litros suministrados al inicio del mes	Mensual	H.Ayuntamiento Conagua Smapae
<b>C2</b>	Incrementar la recaudación del impuesto del agua	Índice del incremento en la recaudación del impuesto del agua	Impuesto total recaudado en el año previo-impuesto total recaudado en el año actual.	Anual	Smapae

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: AGUA POTABLE	
<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de ampliación de la red de distribución	
<b>Definición del indicador:</b> Total de metros de red nueva o ampliada en el municipio	
<b>Importancia:</b> Aumentar la red de distribución de agua para lograr satisfacer esta necesidad básica de la ciudadanía	
<b>Método de cálculo:</b> Porcentaje de ampliación= total de metros de red nueva / total de red de metros existente) * 100	
<b>Frecuencia de medición:</b> Anual	<b>Unidad de medida:</b> Metros
<b>Metas:</b> lograr un aumento anual del 50% en la ampliación de red en base a la red total existente	
<b>Dependencia Responsable:</b> Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



**LIMPIA**

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Fin</b>	Eficiencia en el servicio de recolección de basura	Total de calles atendidas	Calles atendidas/total de calles en el municipio.	semestral	H.Ayuntamiento
<b>P1</b>	Incremento en la recolección de basura	índice de incremento de recolección de basura	Porcentaje de calles atendidas en el año previo / porcentaje de calles atendidas en el año en curso	semestral	H.Ayuntamiento
<b>C1</b>	Equipo de recolección suficiente y apropiado	Camiones recolectores de basura en servicio	Índice del total de camiones recolectores/camiones recolectores en buen estado	mensual	H.Ayuntamiento
<b>C2</b>	Personal suficiente y capacitado	Capacitar al personal	Total de personas encargadas del servicios/personas capacitadas	semestral	H.Ayuntamiento

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES : LIMPIA	
<b>Nombre del indicador:</b> total de calles atendidas	
<b>Definición del indicador:</b> número total de calles atendidas en la recolecta de basura en el municipio	
<b>Importancia:</b> lograr aumentar la recolecta de basura en el municipio	
<b>Método de cálculo:</b> Calles atendidas / total de calles en el municipio	
<b>Frecuencia de medición:</b> Anual	<b>Unidad de medida:</b> M <sup>L</sup>
<b>Metas:</b> lograr el 100% de calles atendidas en el municipio	
<b>Dependencia Responsable :</b> Servicios Públicos	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



**ALUMBRADO PUBLICO**

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Fin</b>	Alumbrado público eficiente	Índice de alumbrado publico	Total de calles con alumbrado/total de calles con luminarias funcionando	semestral	CFE H. Ayuntamiento
<b>P1</b>	Incremento de alumbrado publico	Índice de luminarias funcionando	Total de luminarias/total de luminarias funcionando	mensual	H. Ayuntamiento
<b>C1</b>	mantenimiento de luminarias	Índice de luminarias con mantenimiento	total de luminarias/total de luminarias que cuentan con mantenimiento	bimestral	H. Ayuntamiento
<b>C2</b>	adquisición de luminarias	Índice del total de luminarias	total de luminarias en el año previo/total de luminarias en el año en curso	anual	H. Ayuntamiento

<b>FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: ALUMBRADO PUBLICO</b>	
<b>Nombre del indicador:</b> índice de alumbrado publico	
<b>Definición del indicador:</b> contabilizar el total de calles con luminarias en buen estado o funcionando.	
<b>Importancia:</b> identificar cuantas calles carecen de luminarias en funcionamiento	
<b>Método de cálculo:</b> Total, de calles con alumbrado / total de luminarias funcionando	
<b>Frecuencia de medición:</b> Anual	<b>Unidad de medida:</b> Pza.
<b>Metas:</b> lograr aumentar el número de luminarias en funcionamiento	
<b>Dependencia Responsable:</b> Servicios Públicos	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



## PARQUES Y JARDINES

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Contar con parques en buenas condiciones	Porcentaje de habitantes satisfechos con las condiciones de los parques	Total de habitantes satisfechos/total de habitantes del municipio	Anual	H. Ayuntamiento
P1	Mantenimiento a parques	Porcentaje de mantenimiento	Parques en mal estado/parque con mantenimiento	Semestral	H. Ayuntamiento
C1	Equipamiento suficiente	Índice de parques en buen estado	Total de parque/parques en buen estado	Anual	H. Ayuntamiento
C2	Personal necesario	Índice de suficiencia de personal	Total de personal operativo/total de personal necesario	Semestral	H. Ayuntamiento

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: PARQUES Y JARDINES	
<b>Nombre del indicador:</b> porcentaje de habitantes satisfechos con las condiciones de los parques	
<b>Definición del indicador:</b> identificar el porcentaje de satisfacción de la población	
<b>Importancia:</b> Detectar que es de lo que carece los parques que la ciudadanía demanda	
<b>Método de cálculo:</b> Total de habitantes satisfechos / total de habitantes del municipio	
<b>Frecuencia de medición:</b> semestral	<b>Unidad de medida:</b> personas
<b>Metas:</b> Lograr el 100% de satisfacción ciudadana	
<b>Dependencia Responsable :</b> Servicios Públicos	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



**MERCADO**

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Fin</b>	mejorar la calidad del servicio del mercado	índice de satisfacción ciudadana	población que califica el servicio al final del año/población que califica el servicio al principio de año	anual	Encuesta
<b>P1</b>	mejorar las condiciones de la infraestructura del mercado	índice de mejora	infraestructura obsoleta del año actual/infraestructura obsoleta del año previo	anual	H. Ayuntamiento
<b>C1</b>	contar con mantenimiento adecuado	índice de mantenimiento adecuado	numero de mantenimientos del año previo/número de mantenimiento del año actual	anual	H. Ayuntamiento
<b>C2</b>	Actualización y aplicación del reglamento de mercado del municipio	porcentaje de cumplimiento del reglamento	numero de normas de reglamento/números de normas cumplidas del reglamento	anual	H. ayuntamiento

<b>FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: MERCADO</b>	
<b>Nombre del indicador:</b>	Índice de satisfacción ciudadana
<b>Definición del indicador:</b>	identificar el porcentaje de satisfacción de la población
<b>Importancia:</b>	Detectar que es de lo que carece el mercado que la ciudadanía demanda
<b>Método de cálculo:</b>	Población que califica el servicio al final del año / población que califica el servicio al principio del año
<b>Frecuencia de medición:</b> anual	<b>Unidad de medida:</b> personas
<b>Metas:</b>	Lograr el 100 % de satisfacción de la ciudadanía
<b>Dependencia Responsable:</b>	Servicios Públicos
<b>Nivel de Aplicación:</b>	Municipal



## PANTEÓN

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	servicio de cementerio suficiente	índice de saturación de panteones	demanda anual/espacios disponibles	anual	H. Ayuntamiento
P1	adecuada infraestructura y mantenimiento a panteones	porcentaje de infraestructura adecuada	infraestructura adecuada/infraestructura total	semestral	H. Ayuntamiento
C1	dar mantenimiento adecuado a las fosas	índice de mantenimiento	numero de mantenimientos realizados/número de mantenimientos requeridos	semestral	H. Ayuntamiento
C2	infraestructura suficiente	suficiencia de infraestructura	espacios disponibles/espacios requeridos	anual	H. Ayuntamiento

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: PANTEÓN	
<b>Nombre del indicador:</b> Índice de saturación de panteones	
<b>Definición del indicador:</b> Identificar el número de espacios disponibles	
<b>Importancia:</b> Detectar a tiempo la falta de espacios disponibles	
<b>Método de cálculo:</b> Demanda anual / Espacios disponibles	
<b>Frecuencia de medición:</b> Anual	<b>Unidad de medida:</b> Pza.
<b>Metas:</b> Lograr tener espacios suficientes en base a los requeridos	
<b>Dependencia Responsable:</b> Servicios Públicos	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



**CALLES**

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Fin</b>	Incrementar el número de calles en buen estado	Nivel de estado de calles	(porcentaje de calles en buen estado/porcentaje de calles en buen estado del año previo)*100	Anual	Registros administrativos
<b>P1</b>	Que todas las calles estén pavimentadas	Nivel de pavimentación	Total m de calles pavimentadas en el periodo/total de m de calles sin pavimentar	Anual	Registros administrativos
<b>C1</b>	Obtener financiamiento	Fuentes de financiamiento	Total de programas de financiamiento gestionados/ total de programas de financiamientos disponibles	Anual	Registros administrativos
<b>C2</b>	Contar con una planeación para la construcción de calles	Nivel de planeación	Obras de construcción de calles planeadas ejecutadas/obras de construcción de calles planeadas	Anual	Registros administrativos

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: CALLES	
<b>Nombre del indicador:</b> Estado de las calles	
<b>Definición del indicador:</b> mantener en buen estado las calles del municipio	
<b>Importancia:</b> Tener las calles del municipio en buen estado para que exista una buena vialidad en el municipio	
<b>Método de cálculo:</b> Calles en buen estado del año final/ porcentaje de calles en buen estado del año inicial * 100	
<b>Frecuencia de medición:</b> anual	<b>Unidad de medida:</b> mts
<b>Metas:</b> Lograr que las calles en buen estado sean mayores al año previo	
<b>Dependencia Responsable:</b> Obras Publicas	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



## RASTRO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Reducir las enfermedades ocasionadas por el producto final	Casos de enfermedades	Número casos de enfermedades ocasionados en el año/número de casos de enfermedades ocasionados en el año previo	anual	encuestas
P1	Contar con la infraestructura adecuada	Infraestructura adecuada	Mantenimientos en el año/mantenimientos requeridos	anual	registros
C1	Brindar capacitación suficiente	Índice de capacitaciones aplicadas	número de personal capacitados/total de personal que requiere capacitación	anual	capacitaciones aplicadas
C2	Contar con el número de personal adecuado	Personal correcto	Número de trabajadores existentes/número de trabajadores requeridos	anual	capacitaciones aplicadas

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: RASTROS	
<b>Nombre del indicador:</b> Infraestructura y calidad en el rastro	
<b>Definición del indicador:</b> Contar con un servicio de calidad, higiene, y tratamiento correcto de los residuos	
<b>Importancia:</b> Reducir las enfermedades provocadas por el servicio que se brinda en el rastro	
<b>Método de cálculo:</b> Número de casos de enfermedades producidas por la calidad del servicio, en el año / Número de casos de enfermedades producidas por la calidad del servicio, en el año previo	
<b>Frecuencia de medición:</b> semestral	<b>Unidad de medida:</b> personas
<b>Metas:</b> Reducir los casos de enfermedades	
<b>Dependencia Responsable:</b> Servicios Públicos	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



**SEGURIDAD PÚBLICA**

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Fin</b>	aumentar la seguridad publica	nivel de disminución de inseguridad municipal	número de delitos del año actual/número de delitos del año previo	Anual	H. Ayuntamiento Seguridad pública
<b>P1</b>	contar con personal profesionalizado y suficiente	número de elementos policiacos	total de personal requerido/total de personal actual	Anual	H. Ayuntamiento Seguridad pública
<b>C1</b>	brindar capacitación al personal	índice de personas capacitadas	número de elementos capacitados/número total de elemento	anual	H. Ayuntamiento Seguridad pública
<b>C2</b>	selección adecuada del personal	porcentaje de personal adecuado	total, de policías que cuente con el perfil/total de policías	anual	H. Ayuntamiento Seguridad pública

<b>FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: SEGURIDAD PUBLICA</b>	
<b>Nombre del indicador:</b> nivel de disminución de inseguridad municipal	
<b>Definición del indicador:</b> Reducir el índice de delincuencia	
<b>Importancia:</b> mejorar la seguridad para nuestros habitantes	
<b>Método de cálculo:</b> Número de familias víctimas de delitos/número de familias del municipio año final	
<b>Frecuencia de medición:</b> anual	<b>Unidad de medida:</b> familias
<b>Metas:</b> Reducir los casos de delincuencia	
<b>Dependencia Responsable:</b> Seguridad Pública	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



**DRENAJE Y ALCANTARILLADO**

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>FIN</b>	Contar con adecuado sanitario de las viviendas	Porcentaje de cobertura del servicio	Viviendas que cuentan con servicio sanitario adecuado/total de viviendas	Anual	Encuestas
<b>P1</b>	Contar con redes hidrosanitarias en funcionamiento	Nivel de funcionamiento de la red sanitaria	Viviendas con drenaje en problemas/viviendas con servicio sanitario	Anual	Encuestas
<b>C1</b>	Incrementar la infraestructura de redes	Nivel de incremento de redes sanitarias	Numero de calles con sistema de drenaje periodo final/número de calles con sistema de drenaje periodo inicial	Anual	Encuestas
<b>C2</b>	Contar con sistemas sanitarios pertinentes a las características locales	Nivel de cobertura de los servicios sanitarios en las comunidades rurales	Viviendas con servicio adecuado/total de viviendas	Anual	Encuestas

<b>FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>	
<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de cobertura de viviendas con servicio sanitario	
<b>Definición del indicador:</b> Identificar qué porcentaje de las viviendas del municipio cuentan con este servicio de manera adecuada	
<b>Importancia:</b> Lograr detectar que viviendas carecen de este servicio	
<b>Método de cálculo:</b> Viviendas que cuentan con servicio sanitario adecuado / total de viviendas * 100  (5,260/15,472)100=34.00%	
<b>Frecuencia de medición:</b> anual	<b>Unidad de medida:</b> Mts
<b>Metas:</b> incrementar un 25% las viviendas con servicio sanitario adecuado	
<b>Dependencia Responsable:</b> Obras Públicas, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



**Artículo 18.-** A continuación, y con fines informativos se presenta el desgregado de las transferencias presupuestadas para las Entidades del Municipio de Escárcega, Campeche con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo, considerando una nómina de 41 empleados en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega y 17 empleados en el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega:

**ENTIDADES PARAMUNICIPALES**

<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, Campeche</b>		<b>Presupuesto aprobado</b>
1000	Servicios personales	6,053,333
2000	Materiales y suministro	855,128
3000	Servicios generales	951,040
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	133,983
5000	Bienes muebles e inmuebles	532,302
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total general</b>		<b>8,525,786</b>

<b>Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, Campeche</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000	Servicios personales	3,050,500
2000	Materiales y suministro	1,052,600
3000	Servicios generales	8,244,456
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,338,800
5000	Bienes muebles e inmuebles	250,600
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total general</b>		<b>13,936,956</b>



**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas en las H. Juntas, Comisarías, Rancherías y Agencias Municipales en el año 2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, asciende a la cantidad de **\$3,434,322.00** (Son: Tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

#### AUTORIDADES AUXILIARES

No.	Autoridad Auxiliar	Importe Municipal	Importe Estatal	Total	%
1	H. Junta Municipal de Centenario	956,892	1,503,108	2,460,000	41.25
2	H. Junta Municipal de Division del Norte	2,056,980	403,020	2,460,000	41.25
<b>Total de H. Juntas Municipales</b>		<b>3,013,872</b>	<b>1,906,128</b>	<b>4,920,000</b>	<b>82.50</b>
1	Comisaría Libertad	28,605	45,624	74,229	1.24
2	Comisaría Justicia Social	19,050	30,384	49,434	0.83
3	Comisaría Luna	17,340	27,660	45,000	0.75
4	Comisaría Altamira de Zinaparo	30,600	48,828	79,428	1.33
5	Comisaría Chan Laguna	14,445	23,052	37,497	0.63
6	Comisaría Silvituc	19,875	31,704	51,579	0.86
<b>Total de Comisarias Municipales</b>		<b>129,915</b>	<b>207,252</b>	<b>337,167</b>	<b>5.65</b>
1	Ejido Matamoros	21,750	34,680	56,430	0.95
2	Ejido Don Samuel	18,060	28,824	46,884	0.79
3	Ejido Haro	25,995	41,484	67,479	1.13
4	Ejido La Victoria	12,975	20,700	33,675	0.56
5	Ejido Km 36	10,380	16,560	26,940	0.45
6	Ejido Lechugal	10,380	16,560	26,940	0.45
7	Ejido Nuevo Progreso 2	12,960	20,664	33,624	0.56
8	Ejido José de la Cruz Blanco	8,670	13,824	22,494	0.38
9	Ejido Nuevo Campeche	13,140	20,952	34,092	0.57
10	Ejido Francisco I. Madero	9,540	15,240	24,780	0.42
11	Ejido Km 74	5,190	8,280	13,470	0.23
12	Ejido Benito Juárez #2	5,190	8,280	13,470	0.23
13	Ejido Belén	5,190	8,280	13,470	0.23
14	Ejido El Huero	4,305	6,876	11,181	0.19



15	Ejido La Asunción	7,785	12,408	20,193	0.34
16	Ejido Miguel de la Madrid	3,630	5,796	9,426	0.16
17	Ejido La Flor	4,305	6,876	11,181	0.19
18	Ejido Juan Escutia	3,630	5,796	9,426	0.16
19	Ejido El Gallo	4,305	6,876	11,181	0.19
20	Ejido Juan de la Barrera	4,305	6,876	11,181	0.19
21	Ejido Guadalajara	4,305	6,876	11,181	0.19
22	Ejido Rodolfo Fierros	3,630	5,796	9,426	0.16
23	Ejido San José	3,630	5,796	9,426	0.16
24	Ejido Adolfo López Mateos	11,100	17,700	28,800	0.49
25	Ejido José López Portillo	7,035	11,220	18,255	0.31
26	Ejido Jobal	3,630	5,784	9,414	0.16
27	Ejido Miguel Hidalgo	3,630	5,796	9,426	0.16
28	Ejido Las Maravillas	3,630	5,796	9,426	0.16
29	Ejido Flor de Chiapas	5,325	8,508	13,833	0.23
30	Ejido Santa Martha	3,630	5,796	9,426	0.16
31	Ejido Benito Juárez #3	5,895	9,408	15,303	0.26
32	Ejido Laguna Grande	13,410	21,408	34,818	0.58
<b>Total de Agencias Municipales</b>		<b>260,535</b>	<b>415,716</b>	<b>676,251</b>	<b>11.35</b>
1	La chiquita	7,500	0	7,500	0.13
2	Santa Isabel	7,500	0	7,500	0.13
3	Km. 5	7,500	0	7,500	0.13
4	La esperanza	7,500	0	7,500	0.13
<b>Total de Rancherías</b>		<b>30,000</b>	<b>0</b>	<b>30,000</b>	<b>0.50</b>
<b>Total de Autoridades Auxiliares</b>		<b>3,434,322</b>	<b>2,529,096</b>	<b>5,963,418</b>	<b>100.00</b>
<b>Nota: Los porcentajes fueron redondeado a centésimas.</b>					

Dichos montos serán ministrados en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega y demás disposiciones aplicables, y se ejercerá conforme lo establece la normatividad legal que corresponda.



**Artículo 20.-** A continuación, y con fines informativos se presenta el desgregado de las transferencias realizadas a la H. Junta Municipal de Centenario y a la H. Junta Municipal de División del Norte del Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Centenario, Escárcega		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	2,146,357
2000	Materiales y suministro	22,805
3000	Servicios generales	33,787
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	257,051
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total general</b>		<b>2,460,000</b>

H. Junta Municipal de División del Norte, Escárcega		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	1,930,108
2000	Materiales y suministro	327,326
3000	Servicios generales	122,687
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	79,879
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total general</b>		<b>2,460,000</b>

**Artículo 21.-** En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

#### IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

Impartición de Justicia Municipal	Presupuesto aprobado
<b>No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a la impartición de la justicia municipal para el ejercicio fiscal 2021.</b>	0



<b>Total, general</b>	<b>0</b>
-----------------------	----------

**Artículo 22.-** Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes (UNICEF) del Municipio de Escárcega, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

**ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)**

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto aprobado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega	(Centro PRODIGNA)	0
<b>Total general</b>		<b>0</b>

**Fuente:** Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, Campeche.

**Artículo 23.-** A continuación, se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2021:

<b>PRIORIDADES DEL GASTO</b>	
<b>Prioridades de gasto</b>	
1.-	Desarrollo Social Económico
2.-	Servicios Públicos
3.-	Educación, Cultura y Salud
4.-	Seguridad y Justicia
5.-	Cuentas Claras
6.-	Sustentabilidad.

**Artículo 24.-** Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios son distribuidos de la siguiente forma:

<b>PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO</b>				
Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal



<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
----------------	----------	----------	----------	----------

**Artículo 25.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2021, son las siguientes:

**TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Partida Especifica (COG)	Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto aprobado
4451 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,239,399
<b>Total general</b>		<b>1,239,399</b>

**Artículo 26.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

<b>4300 Subsidios y Subvenciones</b>			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
<b>No se realizaron asignaciones presupuestarias destinadas a otorgar subsidios y subvenciones por el Municipio para el ejercicio fiscal 2021.</b>			0
<b>Total general</b>			<b>0</b>

**AYUDAS SOCIALES**

<b>4400 Ayudas Sociales</b>			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Escárcega, Campeche.	4411 - Ayudas diversas	2,516,950
4420 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Personas físicas del Municipio de Escárcega, Campeche.	4421 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
4450 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Instituciones sin fines de lucro del Municipio de Escárcega, Campeche.	4451 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,239,399
<b>Total general</b>			<b>3,756,349</b>



**Artículo 27.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ **10,288,450.00** (Son: Diez millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y se distribuye de la siguiente manera:

**PRESTACIONES SINDICALES**

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto aprobado
Prestaciones Contractuales	1541	10,288,450
<b>Total general</b>		<b>10,288,450</b>

**Artículo 28.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.

**EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

Partida	Presupuesto aprobado
<b>No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.</b>	0
<b>Total general</b>	<b>0</b>

**Artículo 29.-** El H. Ayuntamiento no tiene celebrados Contratos de Colaboración Público Privada por lo que el presente presupuesto no contempla cantidades que deban pagarse por ese concepto.

**CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

Partida	Presupuesto aprobado
<b>No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas Con Contratos de Colaboración Público Privada.</b>	0
<b>Total general</b>	<b>0</b>



## TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

**Artículo 30.-** El ejercicio del gasto público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos. En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la Municipalidad.

**Artículo 31.-** En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a los que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2021, el Presidente Municipal, previo acuerdo del H. Cabildo; por conducto de la Tesorería, podrá efectuar las reducciones a los montos de presupuestos aprobados en la misma proporción en que se vean afectados los referidos ingresos.

Como consecuencia de las reducciones, las Dependencias y Entidades harán los ajustes que correspondan a sus presupuestos, los cuales deberán realizarse en forma selectiva y sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, optando preferentemente por aquellos de menor impacto social económico.

### CAPÍTULO II DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

**Artículo 32.-** Los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo; de la adecuada presentación de los bienes y servicios de su competencia y, de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará a que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Artículo 33.-** Las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados, para ello deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua, materiales de oficina, impresión y fotocopios, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.



**Artículo 34.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el H. Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales



correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2020, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

- XII.** Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII.** La Dirección de Planeación implementará el Presupuesto basado en Resultados, así como el Sistema de Evaluación al Desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 35.-** Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. Recursos humanos.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios, se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas y los pagos originados por este concepto no se suplirán.

Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y demás disposiciones aplicables en la materia, los Titulares de las Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales en materia de servicios personales, contenidas en el Capítulo III de este Título.

- II. Alimentación.** La alimentación del personal al servicio del municipio, derivado del desempeño de funciones, deberán reducirse al mínimo en casos de que se requieran deberá justificarse plenamente. Los gastos de alimentación derivados de atención a servicios públicos que no formen parte de la Administración Pública Municipal, quedan restringidos, para cuya aceptación y comprobación deberá apegarse estrictamente a lo establecido en la legislación fiscal y en la normatividad establecida por la Tesorería.
- III. Servicio telefónico.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial y su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; asimismo, se deberán implementar en todas las Direcciones un control de llamadas de larga distancia, nacional e internacional, así como los teléfonos celulares, con el objeto de evitar las llamadas personales. Queda prohibida a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan.
- IV. Celulares.** No se autoriza el uso de telefonía celular del H. Cabildo y de los titulares de las direcciones.
- V. Energía eléctrica.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía



eléctrica. De igual forma se deberá justificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.

- VI. **Viáticos y pasajes.** Sólo se autorizarán viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones encomendadas debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios. Su otorgamiento se apegará al manual que para este efecto emite la Tesorería; se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria, y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos que se tengan encomendados. Su pago se sujetará a lo establecido en el tabulador de viáticos, combustible y hospedaje aprobado por el H. Cabildo.
- VII. **Fotocopiado.** El uso de este servicio deberá restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará copia a terceras personas cuya participación en el asunto sea estrictamente indispensable.
- VIII. **Combustible.** Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras del uso de la plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.
- IX. **Bienes muebles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos de las diversas áreas que conforman el H. Ayuntamiento, deberán realizarse a través de la Dirección de Oficialía Mayor y su autorización estará condicionada a la reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuenten con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos.
- X. **Materiales.** Las direcciones deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros. Los equipos y materiales del municipio, única y exclusivamente serán para uso oficial.
- XI. **Equipo de cómputo.** Las adquisiciones de equipo de cómputo se realizarán bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con los equipos existentes solamente bajo estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos, a cargo de la Dirección de Oficialía Mayor.

Para racionalizar el uso de los equipos de cómputo se deberá capacitar al personal en el manejo de los equipos y asignar computadoras solamente al personal que por sus actividades lo requiere. En la distribución de computadoras se deberán dejar equipos nuevos en las áreas críticas y los de mayor antigüedad en áreas de soporte. De igual forma se deberá restringir el uso irracional de las impresoras y el papel y control de los horarios de uso de los equipos de cómputo para el ahorro de energía eléctrica.



- XII. Publicaciones.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicidad, publicaciones oficiales, inserciones, anuncios, y en general relacionadas con actividades de comunicación social, tanto en medios impresos como electrónicos, sean públicos o privados, solo podrán contratarse mediante órdenes de compra a tarifas comerciales debidamente acreditadas, y deberán contar invariablemente con la autorización previa y por escrito del Presidente Municipal y de la Oficialía Mayor, de conformidad con la disponibilidad de los recursos financieros. Se suspende la publicación de esquelas, felicitaciones y demás similares en medios escritos, electrónicos, radiofónicos y televisivos, con excepción del Presidente Municipal.
- XIII. Diarios y revistas.** Las suscripciones a diarios y revistas, se deberán reducir al mínimo indispensablemente y deberán estar relacionadas con las actividades sustantivas de la dependencia o entidad.

**Artículo 36.-** En el ejercicio del gasto de adquisiciones, las Direcciones y Entidades no podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos por concepto de:

- I. Bienes inmuebles para oficinas públicas destinados a programas administrativos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. En consecuencia, se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles y el aprovechamiento de los bienes y servicios de que se dispongan.
- II. Vehículos terrestres, con excepción de aquellos necesarios para la seguridad pública, supervisión de obras y desarrollo de programas productivos prioritarios y de servicios básicos o en sustitución de los que, por condiciones, ya no sean útiles para el servicio, o a lo que se adquieran como consecuencia del pago de seguros de otros vehículos siniestrados.
- III. Cualquier erogación que realice la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental en atención a los requerimientos de las Direcciones y Organismos, por los conceptos previstos en las fracciones anteriores, requerirá de la previa autorización de la Dirección de Planeación, en la forma y términos que ésta determine.

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 37.-** Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y demás disposiciones aplicables en la materia, los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**Artículo 38.-** En el ejercicio de los servicios personales para el año 2021, la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, así como las Dependencias y Entidades en la ejecución de sus presupuestos deberán:

- I. Abstenerse de contratar trabajadores temporales con recursos municipales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto correspondiente a Servicios Personales de la propia Dirección u Organismos Descentralizados y se cuente con la autorización previa y expresa del Presidente Municipal.
- II. Sujetarse a las normas que se expidan para el desempeño de comisiones oficiales de conformidad con el Manual de Viáticos.
- III. No realizar traspasos de recursos de otros capítulos presupuestales al capítulo 1000 de Servicios Personales o viceversa. Los recursos del capítulo 1000 son intransferibles.
- IV. Respetar los recursos y las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal.
- V. No se autorizarán labores en tiempo extraordinario, excepto en los casos en los que, por la propia naturaleza de las funciones, se requiera prolongar la jornada por causas plenamente justificadas. La autorización de tiempo extraordinario corresponderá a la Tesorería y no podrá exceder de tres horas diarias más de tres veces en una semana, dependiendo de la disponibilidad en la partida de gasto corriente.
- VI. Las conversiones de plazas, las nivelaciones de puestos y creación de categorías podrán llevarse a cabo siempre y cuando se realicen mediante movimientos compensados que no incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Para tal efecto, deberán contar con la autorización correspondiente y apegarse a las normas que expida la Presidencia Municipal.
- VII. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que la misma se encuentre en la estructura orgánica autorizada. Todas las contrataciones que afecten las partidas de servicios personales o que genere una relación laboral entre cualquier persona física y el gobierno, independientemente del origen del recurso, deberán ser autorizadas por la Presidencia Municipal.



**Artículo 39.-** En el Ejercicio Fiscal 2021, la Administración Pública Municipal Centralizada contará con 797 plazas de conformidad con lo siguiente:

**TABULADOR DE PLAZAS ANALÍTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE**

No.	NIVEL DE TABULADOR	SINDICALIZADOS	BASE	EVENTUALES	JUBILADOS Y PENSIONADOS	TOTAL
001	PRESIDENTE MUNICIPAL		1			1
002	REGIDORES		8			8
003	SINDICOS		2			2
004	SECRETARIO		1			1
005	TESORERO		1			1
006	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL		1			1
007	DIRECTORES		9			9
008	SUBDIRECTOR A		1			1
009	COORDINADORES		2			2
010	ASESOR		1			1
011	JEFE DE DEPARTAMENTO A		37			37
012	JEFE DE DEPARTAMENTO B		6			6
013	JEFE DE OFICINA A		17	1		18
014	JEFE DE OFICINA B		18	4		22
015	ANALISTA ESPECIALIZADO A	102	70	30		202
016	ANALISTA ESPECIALIZADO B	23	33	4		60
017	ANALISTA A	30	14	9		53
018	ANALISTA B	10	11	6		27
019	AUXILIAR TECNICO A	11	9	1		21
020	AUXILIAR TECNICO B	11	7	4		22
021	AUXILIAR TECNICO C	9	14	2		25
022	AUXILIAR TECNICO D	51	13	3		67
023	SECRETARIA		0	0		0
024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A		4	3		7
025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B		10	12		22
026	AUXILIAR GENERAL A		3	2		5
027	AUXILIAR GENERAL B		26	30		56
028	AGENTE DE TRANSITO		57			57
029	PRIMER OFICIAL		2			2
030	OFICIAL		2			2
031	SUB-OFICIAL		8			8
032	OTROS				50	50
	<b>SUMA</b>	<b>247</b>	<b>388</b>	<b>111</b>	<b>50</b>	<b>796</b>

**Artículo 40.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones con los límites de percepción mensual que se determinen en los tabuladores de sueldos y demás asignaciones autorizadas por la Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería; y en el caso de las Entidades, a los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno.



Los tabuladores de sueldos se integran en el presente presupuesto de egresos 2021, con base en lo establecido en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



CVEPTO	PUESTO	SINDICATO	NOMINA	SUELDO	COMPENSA	DESPENSA	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	SUBSIDIO AL EMPLEO	PERCEPCIONES	ISR	DEDUCCIONES	TOTAL NETO	NETO QUINCENAL	NETO MENSUAL
001	PRESIDENTE MUNICIPAL	N	B	21,187.00	10,000.00	330.00	7,200.00	0.00	38,717.00	-7,338.07	-7,338.07	31,378.93	31,378.93	62,757.86
002	REGIDORES	N	B	12,463.00	5,927.00	330.00	4,156.00	0.00	22,876.00	-3,506.62	-3,506.62	19,369.38	19,369.38	38,738.76
003	SINDICOS	N	B	13,713.00	5,927.00	330.00	4,156.00	0.00	24,126.00	-3,873.92	-3,873.92	20,252.08	20,252.08	40,504.16
004	SECRETARIO	N	B	12,466.00	3,591.00	330.00	3,812.00	0.00	20,199.00	-2,957.89	-2,957.89	17,241.11	17,241.11	34,482.22
005	TESORERO	N	B	12,466.00	3,591.00	330.00	3,812.00	0.00	20,199.00	-2,957.89	-2,957.89	17,241.11	17,241.11	34,482.22
006	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	N	B	12,466.00	3,591.00	330.00	3,812.00	0.00	20,199.00	-2,957.89	-2,957.89	17,241.11	17,241.11	34,482.22
007	DIRECTORES	N	B	11,216.00	3,591.00	330.00	3,812.00	0.00	18,949.00	-2,663.89	-2,663.89	16,285.11	16,285.11	32,570.22
008	SUBDIRECTOR A	N	B	7,477.00	2,292.00	330.00	2,541.00	0.00	12,640.00	-1,518.97	-1,518.97	11,121.03	11,121.03	22,242.06
009	COORDINADOR	N	B	6,250.00	1,860.00	330.00	2,524.61	0.00	10,964.61	-1,164.61	-1,164.61	9,800.00	9,800.00	19,600.00
010	JEFE DE DEPARTAMENTO A	N	B	5,212.86	756.44	452.22	1,823.95	0.00	8,205.47	-733.46	-733.46	7,512.01	7,512.01	15,024.02
011	ASESOR	N	B	3,946.39	1,319.69	348.40	1,341.86	0.00	6,956.34	-571.70	-571.70	6,384.64	6,384.64	12,769.28
012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	N	B	4,253.93	546.98	383.24	1,488.82	0.00	6,672.97	-494.59	-494.59	6,178.38	6,178.38	12,356.76
013	JEFE DE OFICINA A	N	B	3,892.76	152.13	383.24	1,362.24	0.00	5,790.37	-369.09	-369.09	5,421.28	5,421.28	10,842.56
014	JEFE DE OFICINA B	N	B	3,525.78	54.58	383.24	1,458.89	0.00	5,422.49	-309.84	-309.84	5,112.65	5,112.65	10,225.30
015	ANALISTA ESPECIALIZADO A	N	B	3,202.94	72.01	383.24	1,235.35	0.00	4,893.54	-276.61	-276.61	4,616.93	4,616.93	9,233.86
016	ANALISTA ESPECIALIZADO B	N	B	2,770.93	25.55	383.24	1,106.43	0.00	4,286.15	-99.45	-99.45	4,186.70	4,186.70	8,373.40
017	ANALISTA A	N	B	2,576.98	10.45	383.24	902.35	0.00	3,873.02	-56.46	-56.46	3,816.56	3,816.56	7,633.12
018	ANALISTA B	N	B	2,270.39	39.49	383.24	794.35	0.00	3,487.47	-26.26	-26.26	3,461.21	3,461.21	6,922.42
019	AUXILIAR TECNICO A	N	B	2,164.71	27.87	383.24	810.30	1.50	3,387.62	0.00	0.00	3,387.62	3,387.62	6,775.24
020	AUXILIAR TECNICO B	N	B	1,956.84	36.00	383.24	733.69	21.00	3,130.77	0.00	0.00	3,130.77	3,130.77	6,261.54
021	AUXILIAR TECNICO C	N	B	1,815.15	40.64	383.24	673.88	44.17	2,957.08	0.00	0.00	2,957.08	2,957.08	5,914.16
022	AUXILIAR TECNICO D	N	B	1,622.37	47.62	383.24	605.60	70.01	2,728.84	0.00	0.00	2,728.84	2,728.84	5,457.68
023	SECRETARIA	N	B	1,591.02	51.10	383.24	557.44	71.80	2,654.60	0.00	0.00	2,654.60	2,654.60	5,309.20
024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	N	B	1,591.02	51.10	383.24	593.32	71.80	2,690.48	0.00	0.00	2,690.48	2,690.48	5,380.96
025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	N	B	1,488.82	47.62	383.24	533.32	76.33	2,599.39	0.00	0.00	2,599.39	2,599.39	5,198.78
026	AUXILIAR GENERAL A	N	B	1,341.86	47.62	383.24	470.03	95.55	2,299.45	0.00	0.00	2,299.45	2,299.45	4,598.90
027	AUXILIAR GENERAL B	N	B	1,242.06	66.20	383.24	458.31	106.91	2,229.41	0.00	0.00	2,229.41	2,229.41	4,458.82

**MEMORIA ANEXOS**  
**ANEXO 1**  
**ANEXO 2**  
**ANEXO 3**  
**ANEXO 4**  
**ANEXO 5**  
**ANEXO 6**  
**ANEXO 7**  
**ANEXO 8**  
**ANEXO 9**  
**ANEXO 10**  
**ANEXO 11**  
**ANEXO 12**  
**ANEXO 13**  
**ANEXO 14**  
**ANEXO 15**  
**ANEXO 16**  
**ANEXO 17**  
**ANEXO 18**  
**ANEXO 19**  
**ANEXO 20**  
**ANEXO 21**  
**ANEXO 22**  
**ANEXO 23**  
**ANEXO 24**  
**ANEXO 25**  
**ANEXO 26**  
**ANEXO 27**  
**ANEXO 28**  
**ANEXO 29**  
**ANEXO 30**  
**ANEXO 31**  
**ANEXO 32**  
**ANEXO 33**  
**ANEXO 34**  
**ANEXO 35**  
**ANEXO 36**  
**ANEXO 37**  
**ANEXO 38**  
**ANEXO 39**  
**ANEXO 40**  
**ANEXO 41**  
**ANEXO 42**  
**ANEXO 43**  
**ANEXO 44**  
**ANEXO 45**  
**ANEXO 46**  
**ANEXO 47**  
**ANEXO 48**  
**ANEXO 49**  
**ANEXO 50**  
**ANEXO 51**  
**ANEXO 52**  
**ANEXO 53**  
**ANEXO 54**  
**ANEXO 55**  
**ANEXO 56**  
**ANEXO 57**  
**ANEXO 58**  
**ANEXO 59**  
**ANEXO 60**  
**ANEXO 61**  
**ANEXO 62**  
**ANEXO 63**  
**ANEXO 64**  
**ANEXO 65**  
**ANEXO 66**  
**ANEXO 67**  
**ANEXO 68**  
**ANEXO 69**  
**ANEXO 70**  
**ANEXO 71**  
**ANEXO 72**  
**ANEXO 73**  
**ANEXO 74**  
**ANEXO 75**  
**ANEXO 76**  
**ANEXO 77**  
**ANEXO 78**  
**ANEXO 79**  
**ANEXO 80**  
**ANEXO 81**  
**ANEXO 82**  
**ANEXO 83**  
**ANEXO 84**  
**ANEXO 85**  
**ANEXO 86**  
**ANEXO 87**  
**ANEXO 88**  
**ANEXO 89**  
**ANEXO 90**  
**ANEXO 91**  
**ANEXO 92**  
**ANEXO 93**  
**ANEXO 94**  
**ANEXO 95**  
**ANEXO 96**  
**ANEXO 97**  
**ANEXO 98**  
**ANEXO 99**  
**ANEXO 100**  
**ANEXO 101**  
**ANEXO 102**  
**ANEXO 103**  
**ANEXO 104**  
**ANEXO 105**  
**ANEXO 106**  
**ANEXO 107**  
**ANEXO 108**  
**ANEXO 109**  
**ANEXO 110**  
**ANEXO 111**  
**ANEXO 112**  
**ANEXO 113**  
**ANEXO 114**  
**ANEXO 115**  
**ANEXO 116**  
**ANEXO 117**  
**ANEXO 118**  
**ANEXO 119**  
**ANEXO 120**  
**ANEXO 121**  
**ANEXO 122**  
**ANEXO 123**  
**ANEXO 124**  
**ANEXO 125**  
**ANEXO 126**  
**ANEXO 127**  
**ANEXO 128**  
**ANEXO 129**  
**ANEXO 130**  
**ANEXO 131**  
**ANEXO 132**  
**ANEXO 133**  
**ANEXO 134**  
**ANEXO 135**  
**ANEXO 136**  
**ANEXO 137**  
**ANEXO 138**  
**ANEXO 139**  
**ANEXO 140**  
**ANEXO 141**  
**ANEXO 142**  
**ANEXO 143**  
**ANEXO 144**  
**ANEXO 145**  
**ANEXO 146**  
**ANEXO 147**  
**ANEXO 148**  
**ANEXO 149**  
**ANEXO 150**  
**ANEXO 151**  
**ANEXO 152**  
**ANEXO 153**  
**ANEXO 154**  
**ANEXO 155**  
**ANEXO 156**  
**ANEXO 157**  
**ANEXO 158**  
**ANEXO 159**  
**ANEXO 160**  
**ANEXO 161**  
**ANEXO 162**  
**ANEXO 163**  
**ANEXO 164**  
**ANEXO 165**  
**ANEXO 166**  
**ANEXO 167**  
**ANEXO 168**  
**ANEXO 169**  
**ANEXO 170**  
**ANEXO 171**  
**ANEXO 172**  
**ANEXO 173**  
**ANEXO 174**  
**ANEXO 175**  
**ANEXO 176**  
**ANEXO 177**  
**ANEXO 178**  
**ANEXO 179**  
**ANEXO 180**  
**ANEXO 181**  
**ANEXO 182**  
**ANEXO 183**  
**ANEXO 184**  
**ANEXO 185**  
**ANEXO 186**  
**ANEXO 187**  
**ANEXO 188**  
**ANEXO 189**  
**ANEXO 190**  
**ANEXO 191**  
**ANEXO 192**  
**ANEXO 193**  
**ANEXO 194**  
**ANEXO 195**  
**ANEXO 196**  
**ANEXO 197**  
**ANEXO 198**  
**ANEXO 199**  
**ANEXO 200**  
**ANEXO 201**  
**ANEXO 202**  
**ANEXO 203**  
**ANEXO 204**  
**ANEXO 205**  
**ANEXO 206**  
**ANEXO 207**  
**ANEXO 208**  
**ANEXO 209**  
**ANEXO 210**  
**ANEXO 211**  
**ANEXO 212**  
**ANEXO 213**  
**ANEXO 214**  
**ANEXO 215**  
**ANEXO 216**  
**ANEXO 217**  
**ANEXO 218**  
**ANEXO 219**  
**ANEXO 220**  
**ANEXO 221**  
**ANEXO 222**  
**ANEXO 223**  
**ANEXO 224**  
**ANEXO 225**  
**ANEXO 226**  
**ANEXO 227**  
**ANEXO 228**  
**ANEXO 229**  
**ANEXO 230**  
**ANEXO 231**  
**ANEXO 232**  
**ANEXO 233**  
**ANEXO 234**  
**ANEXO 235**  
**ANEXO 236**  
**ANEXO 237**  
**ANEXO 238**  
**ANEXO 239**  
**ANEXO 240**  
**ANEXO 241**  
**ANEXO 242**  
**ANEXO 243**  
**ANEXO 244**  
**ANEXO 245**  
**ANEXO 246**  
**ANEXO 247**  
**ANEXO 248**  
**ANEXO 249**  
**ANEXO 250**  
**ANEXO 251**  
**ANEXO 252**  
**ANEXO 253**  
**ANEXO 254**  
**ANEXO 255**  
**ANEXO 256**  
**ANEXO 257**  
**ANEXO 258**  
**ANEXO 259**  
**ANEXO 260**  
**ANEXO 261**  
**ANEXO 262**  
**ANEXO 263**  
**ANEXO 264**  
**ANEXO 265**  
**ANEXO 266**  
**ANEXO 267**  
**ANEXO 268**  
**ANEXO 269**  
**ANEXO 270**  
**ANEXO 271**  
**ANEXO 272**  
**ANEXO 273**  
**ANEXO 274**  
**ANEXO 275**  
**ANEXO 276**  
**ANEXO 277**  
**ANEXO 278**  
**ANEXO 279**  
**ANEXO 280**  
**ANEXO 281**  
**ANEXO 282**  
**ANEXO 283**  
**ANEXO 284**  
**ANEXO 285**  
**ANEXO 286**  
**ANEXO 287**  
**ANEXO 288**  
**ANEXO 289**  
**ANEXO 290**  
**ANEXO 291**  
**ANEXO 292**  
**ANEXO 293**  
**ANEXO 294**  
**ANEXO 295**  
**ANEXO 296**  
**ANEXO 297**  
**ANEXO 298**  
**ANEXO 299**  
**ANEXO 300**  
**ANEXO 301**  
**ANEXO 302**  
**ANEXO 303**  
**ANEXO 304**  
**ANEXO 305**  
**ANEXO 306**  
**ANEXO 307**  
**ANEXO 308**  
**ANEXO 309**  
**ANEXO 310**  
**ANEXO 311**  
**ANEXO 312**  
**ANEXO 313**  
**ANEXO 314**  
**ANEXO 315**  
**ANEXO 316**  
**ANEXO 317**  
**ANEXO 318**  
**ANEXO 319**  
**ANEXO 320**  
**ANEXO 321**  
**ANEXO 322**  
**ANEXO 323**  
**ANEXO 324**  
**ANEXO 325**  
**ANEXO 326**  
**ANEXO 327**  
**ANEXO 328**  
**ANEXO 329**  
**ANEXO 330**  
**ANEXO 331**  
**ANEXO 332**  
**ANEXO 333**  
**ANEXO 334**  
**ANEXO 335**  
**ANEXO 336**  
**ANEXO 337**  
**ANEXO 338**  
**ANEXO 339**  
**ANEXO 340**  
**ANEXO 341**  
**ANEXO 342**  
**ANEXO 343**  
**ANEXO 344**  
**ANEXO 345**  
**ANEXO 346**  
**ANEXO 347**  
**ANEXO 348**  
**ANEXO 349**  
**ANEXO 350**  
**ANEXO 351**  
**ANEXO 352**  
**ANEXO 353**  
**ANEXO 354**  
**ANEXO 355**  
**ANEXO 356**  
**ANEXO 357**  
**ANEXO 358**  
**ANEXO 359**  
**ANEXO 360**  
**ANEXO 361**  
**ANEXO 362**  
**ANEXO 363**  
**ANEXO 364**  
**ANEXO 365**  
**ANEXO 366**  
**ANEXO 367**  
**ANEXO 368**  
**ANEXO 369**  
**ANEXO 370**  
**ANEXO 371**  
**ANEXO 372**  
**ANEXO 373**  
**ANEXO 374**  
**ANEXO 375**  
**ANEXO 376**  
**ANEXO 377**  
**ANEXO 378**  
**ANEXO 379**  
**ANEXO 380**  
**ANEXO 381**  
**ANEXO 382**  
**ANEXO 383**  
**ANEXO 384**  
**ANEXO 385**  
**ANEXO 386**  
**ANEXO 387**  
**ANEXO 388**  
**ANEXO 389**  
**ANEXO 390**  
**ANEXO 391**  
**ANEXO 392**  
**ANEXO 393**  
**ANEXO 394**  
**ANEXO 395**  
**ANEXO 396**  
**ANEXO 397**  
**ANEXO 398**  
**ANEXO 399**  
**ANEXO 400**  
**ANEXO 401**  
**ANEXO 402**  
**ANEXO 403**  
**ANEXO 404**  
**ANEXO 405**  
**ANEXO 406**  
**ANEXO 407**  
**ANEXO 408**  
**ANEXO 409**  
**ANEXO 410**  
**ANEXO 411**  
**ANEXO 412**  
**ANEXO 413**  
**ANEXO 414**  
**ANEXO 415**  
**ANEXO 416**  
**ANEXO 417**  
**ANEXO 418**  
**ANEXO 419**  
**ANEXO 420**  
**ANEXO 421**  
**ANEXO 422**  
**ANEXO 423**  
**ANEXO 424**  
**ANEXO 425**  
**ANEXO 426**  
**ANEXO 427**  
**ANEXO 428**  
**ANEXO 429**  
**ANEXO 430**  
**ANEXO 431**  
**ANEXO 432**  
**ANEXO 433**  
**ANEXO 434**  
**ANEXO 435**  
**ANEXO 436**  
**ANEXO 437**  
**ANEXO 438**  
**ANEXO 439**  
**ANEXO 440**  
**ANEXO 441**  
**ANEXO 442**  
**ANEXO 443**  
**ANEXO 444**  
**ANEXO 445**  
**ANEXO 446**  
**ANEXO 447**  
**ANEXO 448**  
**ANEXO 449**  
**ANEXO 450**  
**ANEXO 451**  
**ANEXO 452**  
**ANEXO 453**  
**ANEXO 454**  
**ANEXO 455**  
**ANEXO 456**  
**ANEXO 457**  
**ANEXO 458**  
**ANEXO 459**  
**ANEXO 460**  
**ANEXO 461**  
**ANEXO 462**  
**ANEXO 463**  
**ANEXO 464**  
**ANEXO 465**  
**ANEXO 466**  
**ANEXO 467**  
**ANEXO 468**  
**ANEXO 469**  
**ANEXO 470**  
**ANEXO 471**  
**ANEXO 472**  
**ANEXO 473**  
**ANEXO 474**  
**ANEXO 475**  
**ANEXO 476**  
**ANEXO 477**  
**ANEXO 478**  
**ANEXO 479**  
**ANEXO 480**  
**ANEXO 481**  
**ANEXO 482**  
**ANEXO 483**  
**ANEXO 484**  
**ANEXO 485**  
**ANEXO 486**  
**ANEXO 487**  
**ANEXO 488**  
**ANEXO 489**  
**ANEXO 490**  
**ANEXO 491**  
**ANEXO 492**  
**ANEXO 493**  
**ANEXO 494**  
**ANEXO 495**  
**ANEXO 496**  
**ANEXO 497**  
**ANEXO 498**  
**ANEXO 499**  
**ANEXO 500**  
**ANEXO 501**  
**ANEXO 502**  
**ANEXO 503**  
**ANEXO 504**  
**ANEXO 505**  
**ANEXO 506**  
**ANEXO 507**  
**ANEXO 508**  
**ANEXO 509**  
**ANEXO 510**  
**ANEXO 511**  
**ANEXO 512**  
**ANEXO 513**  
**ANEXO 514**  
**ANEXO 515**  
**ANEXO 516**  
**ANEXO 517**  
**ANEXO 518**  
**ANEXO 519**  
**ANEXO 520**  
**ANEXO 521**  
**ANEXO 522**  
**ANEXO 523**  
**ANEXO 524**  
**ANEXO 525**  
**ANEXO 526**  
**ANEXO 527**  
**ANEXO 528**  
**ANEXO 529**  
**ANEXO 530**  
**ANEXO 531**  
**ANEXO 532**  
**ANEXO 533**  
**ANEXO 534**  
**ANEXO 535**  
**ANEXO 536**  
**ANEXO 537**  
**ANEXO 538**  
**ANEXO 539**  
**ANEXO 540**  
**ANEXO 541**  
**ANEXO 542**  
**ANEXO 543**  
**ANEXO 544**  
**ANEXO 545**  
**ANEXO 546**  
**ANEXO 547**  
**ANEXO 548**  
**ANEXO 549**  
**ANEXO 550**  
**ANEXO 551**  
**ANEXO 552**  
**ANEXO 553**  
**ANEXO 554**  
**ANEXO 555**  
**ANEXO 556**  
**ANEXO 557**  
**ANEXO 558**  
**ANEXO 559**  
**ANEXO 560**  
**ANEXO 561**  
**ANEXO 562**  
**ANEXO 563**  
**ANEXO 564**  
**ANEXO 565**  
**ANEXO 566**  
**ANEXO 567**  
**ANEXO 568**  
**ANEXO 569**  
**ANEXO 570**



**EVENTUALES**

CVE PTO	PUESTO	SINDICATO	NOMINA SUELD	COMPENSA	DESPENSA	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	SUBSIDIO AL EMPLEO	PERCEPCIONES ISR	CUOT. IMSS	CUOT. SIND.	DEDUCCIONES	TOTAL NETO	NETO QUINCENAL	NETO MENSUAL
010	JEFE DE DEPARTAMENTO A	N	B	5,212.86	756.44	452.22	1,823.95	0.00	8,245.47	-733.46	0.00	-733.46	7,512.01	15,024.02
012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	N	B	4,253.93	546.98	383.24	1,488.82	0.00	6,672.97	-494.59	0.00	-494.59	6,178.38	12,356.76
014	JEFE DE OFICINA B	N	B	3,525.78	54.58	383.24	1,458.89	0.00	5,422.49	-309.84	0.00	-309.84	5,112.65	10,225.30
015	ANALISTA ESPECIALIZADO A	N	B	3,202.94	72.01	383.24	1,235.35	0.00	4,893.54	-276.61	0.00	-276.61	4,616.93	9,233.86
016	ANALISTA ESPECIALIZADO B	N	B	2,770.93	25.55	383.24	1,106.43	0.00	4,286.15	-99.45	0.00	-99.45	4,186.70	8,373.40
017	ANALISTA A	N	B	2,576.98	10.45	383.24	902.35	0.00	3,873.02	-56.46	0.00	-56.46	3,816.56	7,633.12
018	ANALISTA B	N	B	2,270.39	39.49	383.24	794.35	0.00	3,487.47	-26.26	0.00	-26.26	3,461.21	6,922.42
019	AUXILIAR TECNICO A	N	B	2,164.71	27.87	383.24	810.30	1.50	3,387.62	0.00	0.00	0.00	3,387.62	6,775.24
020	AUXILIAR TECNICO B	N	B	1,956.84	36.00	383.24	733.69	21.00	3,130.77	0.00	0.00	0.00	3,130.77	6,261.54
021	AUXILIAR TECNICO C	N	B	1,815.15	40.64	383.24	673.88	44.17	2,957.08	0.00	0.00	0.00	2,957.08	5,914.16
022	AUXILIAR TECNICO D	N	B	1,622.37	47.62	383.24	605.60	70.01	2,728.84	0.00	0.00	0.00	2,728.84	5,457.68
024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	N	B	1,591.02	51.10	383.24	593.32	71.80	2,690.48	0.00	0.00	0.00	2,690.48	5,380.96
025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	N	B	1,519.01	52.26	383.24	568.55	76.33	2,599.39	0.00	0.00	0.00	2,599.39	5,198.78
026	AUXILIAR GENERAL A	N	B	1,289.08	61.55	383.24	470.03	95.55	2,299.45	0.00	0.00	0.00	2,299.45	4,598.90
027	AUXILIAR GENERAL B	N	B	1,214.75	66.20	383.24	458.31	106.91	2,229.41	0.00	0.00	0.00	2,229.41	4,458.82



**SINDICALIZADOS**

CLAVE	PUESTO	SINDICATO	SUELDO	COMPENSA	DESPENSA	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	SUBSIDIO AL EMPLEO	PERCEPCIONES ISR	CUOT. IMSS	CUOT. SIND.	DEDUCCIONES	TOTAL NETO	
015	ANALISTA ESPECIALIZADO A	S	5,268.79	480.32	595.07	1,844.25	0.00	8,188.43	716.94	-	105.38	-1,051.57	7,136.86
016	ANALISTA ESPECIALIZADO B	S	4,913.05	42.61	595.07	1,719.65	0.00	7,270.38	560.28	-	98.26	-860.28	6,410.10
017	ANALISTA A	S	4,467.15	57.37	595.07	1,562.28	0.00	6,681.87	483.02	-	89.34	-756.60	5,925.27
018	ANALISTA B	S	3,952.42	55.74	595.07	1,381.95	0.00	5,985.18	397.10	-	79.05	-639.37	5,345.81
019	AUXILIAR TECNICO A	S	3,777.00	49.18	595.07	1,321.28	0.00	5,742.53	367.98	-	75.54	-599.48	5,143.05
020	AUXILIAR TECNICO B	S	3,347.49	126.24	595.07	1,172.13	0.00	5,240.93	321.28	-	66.95	-529.14	4,711.79
021	AUXILIAR TECNICO C	S	3,168.82	77.04	595.07	1,108.18	0.00	4,949.11	296.49	-	63.38	-492.04	4,457.07
022	AUXILIAR TECNICO D	S	2,836.03	72.14	595.07	993.42	0.00	4,496.66	134.65	-	56.72	-309.98	4,186.68

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2021  
AUTORIDADES AUXILIARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales					
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total Remuneraciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
AGENTE DE TRANSITO	5,952.38	6,547.62	814.65	896.11	108.63	119.49	0.00	0.00	564.86	661.35	7,440.52	8,224.57
OFICIAL	8,837.54	9,721.30	1,195.40	912.28	159.38	175.32	0.00	0.00	725.80	798.38	10,918.12	11,607.28
PRIMER OFICIAL	11,820.30	13,002.33	1,581.14	1,739.26	210.82	231.91	0.00	0.00	828.80	911.68	14,441.06	15,885.18
SUB OFICIAL	5,795.80	6,375.38	829.34	912.28	110.58	175.32	0.00	0.00	839.00	922.90	7,574.72	8,385.88



TABULADOR DE PERCEPCIONES A EMPLEADOS DE BASE SINDICALIZADOS

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
AGUINALDO	53 DIAS DE SALARIO	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
	45 DIAS DE SALARIO	LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	ANUAL	BASE
PRIMA VACACIONAL	55% DE 11 DIAS	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
	55% DE 16 DIAS	ANTIGÜEDAD 6 MESES A 4 AÑOS		
	55% DE 17 DIAS	ANTIGÜEDAD DE 5 A 9 AÑOS		
	55% DE 18 DIAS	ANTIGÜEDAD 10 A 14 AÑOS		
PRIMA VACACIONAL		ANTIGÜEDAD 15 AÑOS EN ADELANTE	SEMESTRAL	BASE
		PRESTACIONES MUNICIPALES		
	55% DE 10 DIAS	ANTIGÜEDAD 6 MESES A 4 AÑOS		
	55% DE 14 DIAS	ANTIGÜEDAD DE 5 A 9 AÑOS		
	55% DE 15 DIAS	ANTIGÜEDAD 10 A 14 AÑOS		
	55% DE 16 DIAS	ANTIGÜEDAD 15 AÑOS EN ADELANTE		
DIAS 31	7 DIAS DE SALARIO	SE PAGAN LOS 7 DIAS 31 DEL AÑO	ANUAL	SINDICALIZADOS Y BASE
PAYO	UN PAVO DE 8 A 10 KG	PRESTACIONES MUNICIPALES	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO UN DIA DE SALARIO	1 DIA DE SALARIO	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
CANASTA NAVIDEÑA	\$600.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
VALES DE DESPESA FIN DE AÑO	\$1,500.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DE FIN DE AÑO	\$2,600.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
VALES DE DESPESA	\$2,000.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
UTILES ESCOLARES	\$900.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE REYES	\$700.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DEL EMPLEADO	\$2,000.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS



BONO POR CONCLUSION DE ESTUDIOS	\$1,000.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	A SOLICITUD POR OFICIO Y CON LA CONSTANCIA DE TERMINACION DE ESTUDIOS	SINDICALIZADOS
	\$1,200.00	PRIMARIA	TRIENAL (OCTUBRE 2021)	
	\$1,500.00	SECUNDARIA		
	\$2,000.00	PREPARATORIA		
	\$500.00	NIVEL PROFESIONAL		
BONO TRIENAL	2 SALARIOS MINIMOS	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL		MENSUAL
	3 SALARIOS MINIMOS	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL		
	4 SALARIOS MINIMOS	A PARTIR DE 5 A 9 AÑOS		
	5 SALARIOS MINIMOS	A PARTIR DE 10 A 14 AÑOS		
	6 SALARIOS MINIMOS	A PARTIR DE 15 A 19 AÑOS		
	7 SALARIOS MINIMOS	A PARTIR DE 20 A 24 AÑOS		
		A PARTIR DE 25 A 29 AÑOS		
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100 SALARIOS MINIMOS	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	A SOLICITUD POR OFICIO SEGUN CUMPLAN AÑOS DE SERVICIO	SINDICALIZADOS
	150 SALARIOS MINIMOS	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL		
	200 SALARIOS MINIMOS	10 AÑOS DE SERVICIO		
	250 SALARIOS MINIMOS	15 AÑOS DE SERVICIO		
	300 SALARIOS MINIMOS	20 AÑOS DE SERVICIO		
POLIZA DE SEGURO DE VIDA	DE 90,000.00 A 450,000.00	CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO	CONTRATO ANUAL	SINDICALIZADOS Y BASE
	\$2,600.00	EN CASO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	A SOLICITUD POR OFICIO SEGUN SE PRESENTE EL CASO	SINDICALIZADOS
APOYO FUNEBRE	\$4,500.00	EN CASO DE FALLECIMIENTO DE TRABAJADOR EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	A SOLICITUD POR OFICIO SEGUN SE PRESENTE EL CASO	SINDICALIZADOS
	DE \$320.00 A \$360.00	BLUSA Y CAMISA DE OFICINA	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
UNIFORME	DE \$700.00 A \$750.00	UNIFORME DE CAMPO	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
	DE \$340.00 A \$360.00	BOTAS DE CUERO	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
BOTAS	DE \$250.00 A \$300.00	BOTAS DE HULE	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
		EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS



**TABLADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESCÁRCEGA**

**PERSONAL DE BASE**

No.	CATEGORIA	SUELDO	COMPENSACION	DESPENSA	PREVISION SOCIAL	SAE	TOTAL PERCEPCION	ISR	NETO A PAGAR
1	DIRECTOR	11,216.00	3,591.00	330.00	3,812.00	0.00	18,949.00	2,663.89	16,285.11
2	COORDINADOR A	7,477.00	1,292.00	330.00	1,541.00	0.00	10,640.00	1,305.37	9,334.63
3	ASESOR	5,212.86	756.44	452.22	1,823.95	0.00	8,245.47	733.46	7,512.01
4	JEFE DE DEPTO. A	5,212.86	756.44	452.22	1,823.95	0.00	8,245.47	733.46	7,512.01
5	JEFE DE DEPTO. B	4,417.68	641.05	383.24	1,546.78	0.00	6,988.75	540.79	6,447.96
6	JEFE DE OFICINA A	3,892.76	176.32	383.24	1,436.14	0.00	5,888.46	372.96	5,515.50
7	JEFE DE OFICINA B	3,610.67	133.02	383.24	1,293.86	0.00	5,420.79	327.61	5,093.18
8	ANALISTA ESPEC. A	3,202.94	72.01	383.24	1,248.79	0.00	4,906.98	276.61	4,630.37
9	ANALISTA ESPEC. B	2,953.99	702.28	348.40	353.68	0.00	4,358.35	314.31	4,044.04
10	ANALISTA A	2,576.98	10.45	383.24	902.35	0.00	3,873.02	201.81	3,671.21
11	ANALISTA B	2,509.52	286.11	348.40	481.42	107.40	3,732.85	220.67	3,512.18
12	AUX. TEC. A	2,275.15	168.92	383.24	389.58	125.10	3,341.99	186.21	3,155.78
13	AUX. TEC. B	2,061.88	122.47	383.24	338.90	145.35	3,051.84	157.95	2,893.89
14	AUX. TEC. C	1,819.06	133.02	383.24	339.95	145.35	2,820.62	136.74	2,683.88
15	SECRETARIA	1,591.02	51.10	383.24	557.44	160.35	2,743.15	116.90	2,626.25



16	AUX. ADMTO. A	1,591.02	51.10	383.24	557.44	160.35	2,743.15	116.90	2,626.25
17	AUX. ADMTO. B	1,519.01	52.26	383.24	531.89	160.35	2,646.75	112.37	2,534.38
18	AUX. ADMTO. C	1,395.92	58.07	383.24	488.92	174.75	2,500.90	104.86	2,396.04
19	AUX. ADMTO. D	1,320.43	63.87	383.24	462.21	174.75	2,404.50	100.40	2,304.10
20	AUX. GRAL. A	1,289.08	383.24	451.76	61.55	188.70	2,374.33	123.22	2,251.11
21	AUX. GRAL. B	1,297.73	474.88	383.24	0.00	188.70	2,344.55	125.25	2,219.30
22	AUX. GRAL. C	1,300.68	60.18	383.24	273.44	188.70	2,206.24	98.90	2,107.34
23	AUX. GRAL. E	1,168.72	141.47	383.24	188.98	188.70	2,071.11	95.66	1,975.45
24	AUX. GRAL. F	995.26	0.00	383.24	348.40	193.80	1,920.70	75.50	1,845.20

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESCÁRCEGA**

**PERSONAL EVENTUAL**

No.	CATEGORIA	SUELDO	COMPENSACION	DESPENSA	PREVISION SOCIAL	SAE	TOTAL PERCEPCION	ISR	NETO A PAGAR
3	ASESOR	5,212.86	756.44	452.22	1,823.95	0.00	8,245.47	733.46	7,512.01
4	JEFE DE DEPTO. A	5,212.86	756.44	452.22	1,823.95	0.00	8,245.47	733.46	7,512.01
5	JEFE DE DEPTO. B	4,417.68	641.05	383.24	1,546.78	0.00	6,988.75	540.79	6,447.96
6	JEFE DE OFICINA A	3,892.76	176.32	383.24	1,436.14	0.00	5,888.46	372.96	5,515.50
7	JEFE DE OFICINA B	3,610.67	133.02	383.24	1,293.86	0.00	5,420.79	327.61	5,093.18



8	ANALISTA ESPEC. A	3,202.94	72.01	383.24	1,248.79	0.00	4,906.98	276.61	4,630.37
9	ANALISTA ESPEC. B	2,953.99	702.28	348.40	353.68	0.00	4,358.35	314.31	4,044.04
10	ANALISTA A	2,576.98	10.45	383.24	902.35	0.00	3,873.02	201.81	3,671.21
11	ANALISTA B	2,509.52	286.11	348.40	481.42	107.40	3,732.85	220.67	3,512.18
12	AUX. TEC. A	2,275.15	168.92	383.24	389.58	125.10	3,341.99	186.21	3,155.78
13	AUX. TEC. B	2,061.88	122.47	383.24	338.90	145.35	3,051.84	157.95	2,893.89
14	AUX. TEC. C	1,819.06	133.02	383.24	339.95	145.35	2,820.62	136.74	2,683.88
15	SECRETARIA	1,591.02	51.10	383.24	557.44	160.35	2,743.15	116.90	2,626.25
16	AUX. ADMTO. A	1,591.02	51.10	383.24	557.44	160.35	2,743.15	116.90	2,626.25
17	AUX. ADMTO. B	1,519.01	52.26	383.24	531.89	160.35	2,646.75	112.37	2,534.38
18	AUX. ADMTO. C	1,395.92	58.07	383.24	488.92	174.75	2,500.90	104.86	2,396.04
19	AUX. ADMTO. D	1,320.43	63.87	383.24	462.21	174.75	2,404.50	100.40	2,304.10
20	AUX. GRAL. A	1,289.08	383.24	451.76	61.55	188.70	2,374.33	123.22	2,251.11
21	AUX. GRAL. B	1,297.73	474.88	383.24	0.00	188.70	2,344.55	125.25	2,219.30
22	AUX. GRAL. C	1,300.68	60.18	383.24	273.44	188.70	2,206.24	98.90	2,107.34
23	AUX. GRAL. E	1,168.72	141.47	383.24	188.98	188.70	2,071.11	95.66	1,975.45
24	AUX. GRAL. F	995.26	0.00	383.24	348.40	193.80	1,920.70	75.50	1,845.20



**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2021  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA**

**BASE**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones				De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta				
Director	22,432.00	25,796.80	5,789.97	6,416.34	1,560.37	1,794.42	0	0	15,466.00	17,785.90	45,248.34	51,793.46		
Subdirector	14,954.00	17,197.10	3,932.44	4,280.04	1,410.95	1,622.59	0	0	10,326.00	11,874.90	30,623.39	34,974.63		
Asesor	7,476.00	8,597.40	2,086.52	2,231.11	610.95	822.59	0	0	5,702.00	6,557.30	15,875.47	18,208.4		
Jefe de Departamento A	9,875.10	11,356.46	2,516.58	2,644.58	808.32	929.57	0	0	5,744.96	6,606.70	18,944.96	21,537.31		
Jefe de Departamento B	8,058.60	9,267.39	2,071.75	2,140.23	655.15	753.42	0	0	4,582.60	5,269.99	15,968.1	17,431.03		
Jefe de Oficina A	7,374.40	8,480.56	1,828.20	1,857.15	625.16	718.93	0	0	3,594.80	4,134.02	13,422.56	15,190.66		
Jefe de Oficina B	6,579.20	7,681.08	1,667.19	1,678.55	516.08	593.49	0	0	3,168.00	3,643.20	12,030.47	13,596.32		
Auxiliar General F a Analista Especializado A	1,886.40	10,399.48	553.87	2,336.18	166.7	901.86	0	0	1,642.28	6,506.64	4,248.25	20,144.16		





**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2021  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA  
EVENTUALES**

CVE PTO	INDICADOR	SINDICATO	NOMINA SUELDO	COMPENSA	DISPENSA	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	SUBSIDIO AL EMPLEO	PERCEPCIONES ISR	CUOT. IMSS	CUOT. SIND.	DEDUCCIONES	TOTAL NETO	NETO QUINCENAL	NETO MENSUAL
006	JEFE DE DEPARTAMENTO A	N	5,212.86	756.44	452.22	1,823.95	0.00	8,245.47	-733.46	0.00	-733.46	7,512.01	7,512.01	15,024.02
008	JEFE DE DEPARTAMENTO B	N	4,253.93	546.98	383.24	1,488.82	0.00	6,672.97	-494.59	0.00	-494.59	6,178.38	6,178.38	12,356.76
010	JEFE DE OFICINA B	N	3,525.78	54.58	383.24	1,458.89	0.00	5,422.49	-309.84	0.00	-309.84	5,112.65	5,112.65	10,225.30
011	ANALISTA ESPECIALIZADO A	N	3,202.94	72.01	383.24	1,235.35	0.00	4,893.54	-276.61	0.00	-276.61	4,616.93	4,616.93	9,233.86
012	ANALISTA ESPECIALIZADO B	N	2,770.93	25.55	383.24	1,106.43	0.00	4,286.15	-99.45	0.00	-99.45	4,186.70	4,186.70	8,373.40
013	ANALISTA A	N	2,576.98	10.45	383.24	902.35	0.00	3,873.02	-56.46	0.00	-56.46	3,816.56	3,816.56	7,633.12
014	ANALISTA B	N	2,270.39	39.49	383.24	794.35	0.00	3,487.47	-26.26	0.00	-26.26	3,461.21	3,461.21	6,922.42
015	AUXILIAR TECNICO A	N	2,164.71	27.87	383.24	810.30	1.50	3,387.62	0.00	0.00	0.00	3,387.62	3,387.62	6,775.24
016	AUXILIAR TECNICO B	N	1,956.84	36.00	383.24	733.69	21.00	3,130.77	0.00	0.00	0.00	3,130.77	3,130.77	6,261.54
017	AUXILIAR TECNICO C	N	1,815.15	40.64	383.24	673.88	44.17	2,957.08	0.00	0.00	0.00	2,957.08	2,957.08	5,914.16
018	AUXILIAR TECNICO D	N	1,622.37	47.62	383.24	605.60	70.01	2,728.84	0.00	0.00	0.00	2,728.84	2,728.84	5,457.68
020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	N	1,591.02	51.10	383.24	593.32	71.80	2,690.48	0.00	0.00	0.00	2,690.48	2,690.48	5,380.96
021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	N	1,519.01	52.26	383.24	568.55	76.33	2,599.39	0.00	0.00	0.00	2,599.39	2,599.39	5,198.78
022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	N	1,395.92	58.07	383.24	678.33	83.84	2,599.40	0.00	0.00	0.00	2,599.40	2,599.40	5,198.80
023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	N	1,320.43	63.87	383.24	488.00	88.30	2,343.84	0.00	0.00	0.00	2,343.84	2,343.84	4,687.68
024	AUXILIAR GENERAL A	N	1,289.08	61.55	383.24	470.03	95.55	2,299.45	0.00	0.00	0.00	2,299.45	2,299.45	4,598.90
025	AUXILIAR GENERAL B	N	1,214.75	66.20	383.24	458.31	106.91	2,229.41	0.00	0.00	0.00	2,229.41	2,229.41	4,458.82
026	AUXILIAR GENERAL C	N	1,177.59	65.03	383.24	422.43	109.36	2,157.65	0.00	0.00	0.00	2,157.65	2,157.65	4,315.30
027	AUXILIAR GENERAL E	N	1,157.84	67.36	383.24	438.74	110.48	2,157.66	0.00	0.00	0.00	2,157.66	2,157.66	4,315.32
028	AUXILIAR GENERAL F	N	995.26	0.00	383.24	372.25	125.20	1,875.95	0.00	0.00	0.00	1,875.95	1,875.95	3,751.90

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2021**  
**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA**

**TABULADOR DE PERCEPCIONES A EMPLEADOS POR LOGROS SINDICALES Y TRABAJADORES DE BASE**

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
AGUINALDO	53 DIAS DE SALARIO	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
	45 DIAS DE SALARIO	LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	ANUAL	BASE
PRIMA VACACIONAL	55% DE 11 DIAS	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
	55% DE 16 DIAS	ANTIGÜEDAD 6 MESES A 4 AÑOS		
	55% DE 17 DIAS	ANTIGÜEDAD DE 5 A 9 AÑOS		
	55% DE 18 DIAS	ANTIGÜEDAD 10 A 14 AÑOS		
PRIMA VACACIONAL	55% DE 10 DIAS	PRESTACIONES MUNICIPALES	SEMESTRAL	BASE
	55% DE 14 DIAS	ANTIGÜEDAD 6 MESES A 4 AÑOS		
	55% DE 15 DIAS	ANTIGÜEDAD DE 5 A 9 AÑOS		
	55% DE 16 DIAS	ANTIGÜEDAD 10 A 14 AÑOS		
DIAS 31	7 DIAS DE SALARIO	SE PAGAN LOS 7 DIAS 31 DEL AÑO	ANUAL	SINDICALIZADOS Y BASE
PAYO	UN PAVO DE 8 A 10 KG	PRESTACIONES MUNICIPALES	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO UN DIA DE SALARIO	1 DIA DE SALARIO	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
CANASTA NAVIDEÑA	\$600.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
VALES DE DESPESA FIN DE AÑO	\$1,500.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DE FIN DE AÑO	\$2,600.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
VALES DE DESPESA	\$2,000.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	MENSUAL	SINDICALIZADOS
UTILES ESCOLARES	\$900.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE REYES	\$700.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DEL EMPLEADO	\$2,000.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS



BONO POR CONCLUSION DE ESTUDIOS	\$1,000.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL PRIMARIA	A SOLICITUD POR OFICIO Y CON LA CONSTANCIA DE TERMINACION DE ESTUDIOS	SINDICALIZADOS
	\$1,200.00	SECUNDARIA		
	\$1,500.00	PREPARATORIA		
	\$2,000.00	NIVEL PROFESIONAL		
BONO TRIENAL	\$500.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	TRIENAL (OCTUBRE 2021)	SINDICALIZADOS
		EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL		
QUINQUENIO	2 SALARIOS MINIMOS	A PARTIR DE 5 A 9 AÑOS	MENSUAL	SINDICALIZADOS
	3 SALARIOS MINIMOS	A PARTIR DE 10 A 14 AÑOS		
	4 SALARIOS MINIMOS	A PARTIR DE 15 A 19 AÑOS		
	5 SALARIOS MINIMOS	A PARTIR DE 20 A 24 AÑOS		
	6 SALARIOS MINIMOS	A PARTIR DE 25 A 29 AÑOS		
	7 SALARIOS MINIMOS	30 AÑOS EN ADELANTE		
		EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL		
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100 SALARIOS MINIMOS	10 AÑOS DE SERVICIO	A SOLICITUD POR OFICIO SEGUN CUMPLAN AÑOS DE SERVICIO	SINDICALIZADOS
	150 SALARIOS MINIMOS	15 AÑOS DE SERVICIO		
	200 SALARIOS MINIMOS	20 AÑOS DE SERVICIO		
	250 SALARIOS MINIMOS	25 AÑOS DE SERVICIO		
	300 SALARIOS MINIMOS	30 AÑOS DE SERVICIO		
		EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL		
POLIZA DE SEGURO DE VIDA	DE 90,000.00 A 450,000.00	CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO	CONTRATO ANUAL	SINDICALIZADOS Y BASE
	\$2,600.00	EN CASO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	A SOLICITUD POR OFICIO SEGUN SE PRESENTE EL CASO	SINDICALIZADOS
APOYO FUNEBRE	\$4,500.00	EN CASO DE FALLECIMIENTO DE TRABAJADOR EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	A SOLICITUD POR OFICIO SEGUN SE PRESENTE EL CASO	SINDICALIZADOS
	DE \$320.00 A \$360.00	BLUSA Y CAMISA DE OFICINA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
UNIFORME	DE \$700.00 A \$750.00	UNIFORME DE CAMPO EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
	DE \$340.00 A \$360.00	BOTAS DE CUERO EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
BOTAS	DE \$250.00 A \$300.00	BOTAS DE HULE EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS



El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021  
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones			
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total Remuneraciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Agente de Tránsito	5,952.38	6,547.62	814.65	896.11	108.63	119.49	0	0	564.86	661.35	6,517.24	7,208.97
Oficial	8,837.54	9,721.30	1,195.40	912.28	159.38	175.32	0	0	725.80	798.38	9,563.34	10,519.68
Primer Oficial	11,820.30	13,002.33	1,581.14	1,739.26	210.82	231.91	0	0	828.80	911.68	12,649.10	13,914.01
Sub Oficial	5,795.80	6,375.38	829.34	912.28	110.58	175.32	0	0	839.00	922.90	6,634.80	7,298.28

**PAGO DE NÓMINA POLICIAL**

Los 69 policías adscritos al departamento de Seguridad Pública y Tránsito integran la plantilla de seguridad pública, de los cuales, son 69 municipales y 0 son policías estatales, que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el Ejercicio Fiscal 2021 por el H. Ayuntamiento se estima por un monto total de \$ 7,796,070.00 (Son: Siete millones setecientos noventa y seis mil setenta pesos 00/100 M.N.).



Un Gobierno con Justicia y Legalidad

Ayuntamiento 2018 - 2021

**Artículo 41.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá a lo dispuesto en el Título IX denominado "Escala" de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.





**Artículo 42.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Dependencias y Entidades se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV

##### De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

**Artículo 43.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Obras Públicas		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 2,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	500,001	2,500,000
Adjudicación Directa	0.01	500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 44.-** En forma similar a las Obras Públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Las adquisiciones que realicen las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios		
Modalidad	Importe (Pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 1,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	500,001	1,500,000
Adjudicación Directa	0.01	500,000



Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 45.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 46.-** Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

#### **CAPITULO V DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**

**Artículo 47.-** Los subsidios y las transferencias deberán orientarse hacia actividades prioritarias, así como sujetarse a los criterios de selectividad, transparencia y temporalidad, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo. Asimismo, el mecanismo de operación deberá garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo; evitando su distracción entre aquellos miembros de la sociedad que no los necesitan.
- II. Asegurar que el mecanismo de operación y administración facilite la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en detrimento de los recursos asignados a la población objetivo.
- III. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación a decidir sobre su terminación.
- IV. Asegurar la coordinación de acciones entre Direcciones y Organismos Descentralizados, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
- V. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales municipales.
- VI. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

**Artículo 48.-** Los subsidios y las transferencias destinadas a cubrir deficiencias de operación serán otorgados excepcionalmente, siempre que se justifique ante Tesorería su beneficio económico y social.



Los Organismos que los reciban deberán presentar un informe en los términos y condiciones que establezca la Tesorería, en el cual se detallarán para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

Cuando una partida presupuestal se haya ejercido en su totalidad y se requiera mayor presupuesto, invariablemente se tramitará ante el H. Cabildo la transferencia de aquella partida presupuestal que no se haya ejercido dentro del presupuesto de cada dirección y que se refiera a los siguientes capítulos del gasto: 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000, para su aprobación respectiva.

**Artículo 49.-** Las Direcciones coordinadoras de sector deberán verificar, previamente, que las transferencias y los subsidios que se otorguen por déficit en la operación de los Organismos se sujeten a lo siguiente:

- I. Que se adopten medidas de racionalidad y que mejoren la equidad y eficiencia de los recursos en el ejercicio.
- II. Que se consideren preferenciales los destinados al desarrollo de la ciencia y la tecnología, a la investigación en instituciones públicas, a la formación de capital en ramas y sectores básicos de la economía, y al financiamiento de actividades definidas como estratégicas, que propicien la generación de recursos propios.
- III. Que se busquen fuentes alternativas de financiamiento, con el fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.
- IV. Que no se otorguen cuando no estén claramente especificados los objetivos, metas y criterios a que se refiere el artículo 40 de este presupuesto.
- V. Que el avance físico-financiero de sus programas y proyectos regule el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

**Artículo 50.-** Las Direcciones Coordinadas de sector podrán solicitar a la Tesorería la suspensión de las ministraciones de recursos, cuando las Organismos beneficiados no remitan la información solicitada en los términos y plazo establecidos en las disposiciones aplicables.

**Artículo 51.-** Con el propósito de asegurar que los subsidios y las transferencias se apliquen efectivamente a los objetivos programas y metas autorizadas, así como a los sectores o población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las Direcciones y Organismos Descentralizados evaluar y reportar los beneficios económicos y sociales, con la periodicidad que determine la Tesorería y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias.



La Tesorería podrá requerir información sobre los resultados de las evaluaciones que se realicen en las Direcciones y Organismos, las cuales deberán proponer las acciones necesarias para efectuar las adecuaciones a sus programas.

**Artículo 52.-** Las Direcciones y Organismos solo podrán otorgar subsidios, ministrar donativos, otorgar gratificaciones y obsequios o dar ayuda a cualquier clase, que estén comprendidos en sus presupuestos y no se podrán otorgar a favor de beneficiarios cuyos principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes o cuando la Tesorería lo autorice conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

**Artículo 53.-** Las Direcciones que reciban donativos en dinero, previamente a su ejercicio, deberán enterar los recursos a la Tesorería y solicitar la autorización correspondiente para su aplicación. Tratándose de la recepción de donaciones en especie o ayudas, las Direcciones observarán que las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Tesorería y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el caso de los donativos de dinero, donaciones en especie o ayudas, que reciban los Organismos Descentralizados, estas se sujetarán a lo establecido por su Órgano de Gobierno y a las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Tesorería y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los donativos en dinero, las donaciones en especie y las ayudas deberán registrarse para efectos presupuestarios.

#### CAPÍTULO VI DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 54.-** El saldo de la deuda pública del municipio de Escárcega con instituciones financieras con base en el artículo 13 fracción V de la ley de obligaciones financiamiento y deuda pública del estado de Campeche y sus Municipios, al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$ **20,549,734.00 (Son: Veinte millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2021, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche para el ejercicio fiscal 2021 aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes, de conformidad con el artículo 34 Fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

**Artículo 55.-** Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ **22,549,734.00 (Son: Veintidós millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, la cual se desglosa en el siguiente cuadro.

9000 deuda Pública	Presupuesto aprobado
--------------------	----------------------



9100	Amortización de la deuda pública	19,864,297
9200	Intereses de la deuda pública	685,437
9300	Comisiones de la deuda pública	0
9400	Gastos de la deuda pública	0
9500	Costo por coberturas	0
9600	Apoyos financieros	0
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,000,000
<b>Total general</b>		<b>22,549,734</b>

**Artículo 56.-** El Presidente Municipal, a través de la Tesorería, podrá realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos ordinarios presupuestados o con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán de ser registrados en los estados financieros contables del mes en que se realice la amortización.

### TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

**Artículo 57.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 58.-** Los fondos de aportaciones federales que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto 2021
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	102,056,092



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	42,474,525
Fondo de aportación para municipio productores de hidrocarburos	1,210,193
<b>Total de Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>145,740,810</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

14	FORTAMUN	42,116,594
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,343,429
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	9,213,139
3000	SERVICIOS GENERALES	23,560,026
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0

15	APORTACIONES PARA FONDOS FEDERALES (FAISM)	102,056,092
1000	SERVICIOS PERSONALES	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	0
3000	SERVICIOS GENERALES	0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	81,506,358
9000	DEUDA PÚBLICA	20,549,734

38	FONDO PETROLERO	1,210,193
1000	SERVICIOS PERSONALES	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	0
3000	SERVICIOS GENERALES	0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,210,193
9000	DEUDA PÚBLICA	0



En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se ejercerán de la siguiente manera:

PAIP 2021		
AYS - AGUA Y SANEAMIENTO	10,000,000	9.80%
URB- URBANIZACION	41,506,358	40.67%
VIV- VIVIENDA	30,000,000	29.40%
CREDITO BANOBRAS	20,549,734	20.14%
	<b>102,056,092.00</b>	<b>100%</b>

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-DF) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	42,474,525.00
<b>Total, general</b>	<b>42,474,525.00</b>

**Artículo 59.-** Los convenios de programas federales para el ejercicio fiscal 2021 se desglosan a continuación:

Convenios Federales	Presupuesto aprobado
Convenios	2,000,000.00
<b>Total Convenios Federales</b>	<b>2,000,000.00</b>



## TÍTULO CUARTO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 60.-** El Órgano Interno de Control es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las inspecciones que resulten necesarias.

**Artículo 61.-** La Tesorería realizará la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto de las Direcciones y Organismos Descentralizados en función de los calendarios. Las metas y los programas aprobados serán analizados y evaluados por el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento.

Así mismo, el Presidente Municipal, a través del Órgano Interno de Control, hará las aclaraciones que el H. Cabildo le solicite sobre la detección de irregularidades y el fincamiento de responsabilidades.

**Artículo 62.-** La Tesorería vigilará la exacta observancia de la ejecución de este presupuesto; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Direcciones y Organismos Descentralizados en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; y podrá requerir a las propias Direcciones y Organismos Descentralizados la información que resulte necesaria, comunicando a el Órgano Interno de Control las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 44 de este presupuesto.

**Artículo 63.-** El Presidente Municipal, el Órgano Interno de Control por sí, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confieren las disposiciones aplicables, comprobarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto.

Con tal fin, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones penales y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de las Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, el Órgano Interno de Control pondrá en conocimiento de tales hechos a la Auditoría Superior del Estado en los términos de la colaboración que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

**Artículo 64.-** La Tesorería, la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, el Órgano Interno de Control y la Dirección de Planeación, en los ámbitos de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las



Direcciones y Organismos Público Descentralizados, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los fines, tendrán las Direcciones, respecto de los Organismos que coordinen.

## CAPÍTULO II

### DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

**Artículo 65.-** La Cuenta Pública Municipal se remitirá a la Legislatura local a más tardar el 31 de enero del año siguiente al del ejercicio de este Presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.



## ANEXOS

### ANEXO I. PROYECCIONES Y RESULTADOS DE EGRESOS –

#### Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos.

Campeche / Escárcega		
Proyecciones de Egresos - Ley de Disciplina Financiera		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2021	Año 1 (2022)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$198,072,300</b>	<b>\$204,014,469</b>
A. Servicios Personales	131,053,746.53	134,985,358.93
B. Materiales y Suministros	12,366,231.26	12,737,218.20
C. Servicios Generales	21,562,535.78	22,209,411.86
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,858,756.88	30,754,519.59
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,231,029.55	1,267,960.43
F. Inversión Pública	\$0	\$0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$2,000,000	\$2,060,000
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$157,591,137</b>	<b>\$162,318,871</b>
A. Servicios Personales	\$22,931,519	\$23,619,465
B. Materiales y Suministros	\$10,350,131	\$10,660,635
C. Servicios Generales	\$18,420,234	\$18,972,841
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$622,968	\$641,657
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0	\$0
F. Inversión Pública	84,716,551	87,258,048
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0



H. Participaciones y Aportaciones		\$0
I. Deuda Pública	\$20,549,734	\$21,166,226
<b>3. Total de Egresos proyectados (3=1+2)</b>	<b>\$355,663,437</b>	<b>\$366,333,340</b>

## ANEXO II ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES

Se prese el estudio actuarial de pensiones del Municipio de Escárcega, con fundamento en el artículo 20 fracción II inciso de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del estado de Campeche y sus Municipios.

Resumen Ejecutivo de la Valuación Actuarial de  
los Pasivos Laborales del:

**Municipio de Escárcega, Campeche.**

al 31 de Diciembre de 2020  
conforme a la Ley de Disciplina Financiera  
de las Entidades Federativas  
y los Municipios



## CONTENIDO

---

<b>I. Introducción y Antecedentes</b>	<b>4</b>
<b>II. Hallazgos</b>	<b>5</b>
<b>III. Formato 8. Ley de Disciplina Financiera</b>	<b>10</b>
<b>IV. Balance Actuarial</b>	<b>12</b>
<b>V. Hipótesis Actuariales e Información Utilizada</b>	<b>13</b>
1. Supuestos económicos	13
2. Supuestos demográficos	14
3. Información Utilizada	15
<b>VI. Estadísticas y Gráficas del personal</b>	<b>16</b>
a. Estadísticas (Activos)	16
b. Gráficas (Activos)	18
c. Estadísticas (Jubilados)	21
d. Gráficas (Jubilados)	22
<b>VII. Glosario de Términos</b>	<b>24</b>
<b>VIII. Conclusiones Generales</b>	<b>25</b>



**17 de diciembre de 2020**

**Lic. Rodolfo Bautista Puc**  
**Presidente Municipal**  
**Municipio de Escárcega, Campeche**  
**Calle 29,**  
**Colonia Centro,**  
**Escárcega, Campeche**  
**C.P. 24350**  
**Presente**

**Estimado Lic. Rodolfo:**

Anexo a la presente nos permitimos presentarles el informe de los resultados de la Valuación Actuarial de las Obligaciones Laborales Contingentes derivadas de los beneficios establecidos en el Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores del Municipio de Escárcega, Campeche al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).

Agradeciendo la confianza y la oportunidad que nos brindan para el desarrollo de este trabajo quedamos a sus órdenes para cualquier comentario.

**Atentamente,**  
**Act. David Iglesias Nava**  
**Estudios Actuariales y Diseño de Planes de Pensiones**  
**Actuarial Solutions, S.C.**



## I. Introducción y Antecedentes

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada como nueva Ley en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de Abril de 2016, establece en el Artículo 5 Fracción V y en el Artículo 18, Fracción IV que dichas entidades y municipios tienen que realizar un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Asimismo, con fecha 11 de Octubre de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En términos de los Artículos 5, 18 y Vigésimo Transitorio de la propia LDF, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los formatos para las proyecciones de finanzas públicas, así como las normas necesarias para identificar el gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública.

El formato que se definió para cumplir con la obligación de realizar el estudio actuarial, es el denominado "Formato 8", el cual establece que el estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, entre otros conceptos.

Al realizar la valuación, la entidad puede llegar a tener las siguientes ventajas:

- ✓ Contar con las reservas o fondos necesarios para afrontar sus obligaciones laborales.
- ✓ Contar con herramientas que identifiquen el gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública y que contribuyan en su planeación financiera.
- ✓ Eliminar pasivos "ocultos" que pueden distorsionar el valor razonable (*fair value*) de la entidad.
- ✓ Cumplir con la obligación de reconocer sus pasivos laborales para efectos de auditorías, evitando así, notas de salvedad.
- ✓ Contar con información profunda para re-orientar u optimizar sus esquemas de compensación y los pasivos laborales derivados de estos.



Este estudio se realizó por última vez con fecha 2017 y los resultados obtenidos varían en función a los criterios y supuestos adoptados. Conforme se comentó en la propuesta de servicios, no se incluye la valuación actuarial a grupo abierto.

## II. Hallazgos

Para llevar a cabo la valuación actuarial, se consideró la población de personal vigente al 31 de octubre de 2020:

Las características generales de la población considerada son las siguientes:

Número de empleados Activos	Edad Promedio	Antigüedad Promedio	Salario Nominal Mensual Promedio
675	46.95 años	12.21 años	11,600

De los 675 empleados activos, 422 son personal no sindicalizado y de base al que no se le otorga ningún beneficio que se deba considerar en este estudio, 253 son sindicalizados y tienen derecho a recibir a los beneficios establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo del Municipio de Escárcega, Campeche. Dichos empleados tienen las siguientes características:

Número de empleados Activos	Edad Promedio	Antigüedad Promedio	Salario Nominal Mensual Promedio
253	51.49 años	22.35 años	13,344

El personal jubilado tiene las siguientes características:

Número de pensionados	Edad Promedio	Pensión Mensual Promedio
43	75.63 años	1,956

El Municipio de Escárcega, Campeche otorga diferentes beneficios a sus empleados, los cuales incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan a favor del empleado y/o sus beneficiarios a cambio de los servicios recibidos o por el término de la relación laboral.

Entre los beneficios que otorga el Municipio de Escárcega, Campeche, hay algunos que paga regularmente al empleado durante su relación laboral, otros que paga a consecuencia del término de la relación laboral y otros que paga cuando el empleado alcanza la condición de jubilación o pensión.



Los beneficios que el Municipio de Escárcega, Campeche paga al término de la relación laboral, se enlistan a continuación, y tampoco tendrían que ser revelados en el Formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera. Sin embargo, al tratarse de un pasivo laboral que representa una contingencia para el Municipio de Escárcega Campeche, hemos decidido incluirlo en el mismo Formato 8, en una columna por separado.

Concepto	Prima de Antigüedad		
<b>Empleados Cubiertos</b>	Sindicalizados		
<b>Condiciones y Beneficios</b>	<b>Causa</b>	<b>Condiciones</b>	<b>Beneficio</b>
	Muerte	Ninguna	12 días de sueldo por año de servicio
	Invalidez	Ninguna	
	Despido Injustificado	Ninguna	
	Separación Voluntaria	15 años de servicio	
	Jubilación	15 años de servicio	
<b>Forma de Pago</b>	Pago único		
<b>Sueldo</b>	Salario integrado con tope de 2 veces el salario mínimo		
<b>Fundamento Legal</b>	Art. 162 de la Ley Federal del Trabajo		

Concepto	Indemnización Legal		
<b>Empleados Cubiertos</b>	Sindicalizado		
<b>Condiciones y Beneficios</b>	<b>Causa</b>	<b>Condiciones</b>	<b>Beneficio</b>
	Despido Injustificado	Sin condiciones	3 meses de salario más 20 días por año de servicio
<b>Forma de Pago</b>	Pago único		
<b>Sueldo</b>	Salario integrado		
<b>Fundamento Legal</b>	Art. 49 y 50 de la Ley Federal del Trabajo		



De los beneficios mencionados en el Formato 8, los cuales son: Pensiones y Jubilaciones, Salud, Riesgo de Trabajo, Invalidez, Vida y Otras compensaciones, el Municipio de Escárcega, Campeche cuenta con los siguientes beneficios:

Concepto	Apoyo por Fallecimiento		
<b>Empleados Cubiertos</b>	Sindicalizados		
<b>Condiciones y Beneficios</b>	<b>Causa</b>	<b>Condiciones</b>	<b>Beneficio</b>
	Muerte del trabajador	Ninguna	\$4,500
	Muerte de un familiar directo (padres, cónyuge e hijos)	Ninguna	\$2,600
<b>Forma de Pago</b>	Pago único		
<b>Fundamento Legal</b>	Art. 36 BIS Fracc. VI. de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Escárcega		

Concepto	Premio por Servicios Prestados		
<b>Empleados Cubiertos</b>	Sindicalizados		
<b>Condiciones y Beneficios</b>	<b>Causa</b>	<b>Condiciones</b>	<b>Beneficio</b>
	Años de Servicio	10 años de servicio	100 salarios mínimos
		15 años de servicio	150 salarios mínimos
		20 años de servicio	200 salarios mínimos
		25 años de servicio	250 salarios mínimos
		30 años de servicio	300 salarios mínimos
<b>Forma de Pago</b>	Pago único		
<b>Fundamento Legal</b>	Art. 70 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Escárcega		



Concepto	Estímulo por Jubilación		
<b>Empleados Cubiertos</b>	Sindicalizado		
<b>Condiciones y Beneficios</b>	<b>Causa</b>	<b>Condiciones</b>	<b>Beneficio</b>
	Jubilación	Tener 67 años de edad	\$30,000
<b>Forma de Pago</b>	Pago único		
<b>Fundamento Legal</b>	Art. 36 BIS Fracc. XII. de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Escárcega		

Concepto	Aguinaldo y Vales de Despensa		
<b>Empleados Cubiertos</b>	Sindicalizados		
<b>Condiciones y Beneficios</b>	<b>Causa</b>	<b>Condiciones</b>	<b>Beneficio</b>
	Jubilación	Tener entre 65 y 75 años de edad	53 días aguinaldo más \$400 pesos mensuales de vales de despensa
<b>Forma de Pago</b>	Aguinaldo pago anual y Vales de Despensa pago mensual		
<b>Sueldo</b>	Salario base		
<b>Fundamento Legal</b>	Política de la Entidad		

La valuación actuarial se realiza considerando hipótesis demográficas y financieras, así como los criterios para simular el otorgamiento de pensiones.

Las hipótesis demográficas se refieren a los supuestos que se adoptan para medir los cambios poblacionales tanto de los empleados como de los pensionados. Las principales hipótesis empleadas para el personal activo son: la rotación de personal, las probabilidades de fallecimiento e invalidez y las probabilidades de jubilación.

Las hipótesis demográficas que corresponden a los pensionados están relacionadas con el comportamiento de las nuevas pensiones, así como de su sobrevivencia. En el caso de la estimación del tiempo probable de pago de la pensión directa o derivada se aplican las probabilidades de muerte de pensionados, a estas probabilidades también se les denomina bases biométricas.



Por su parte, las hipótesis financieras consideran entre otras, el crecimiento real de los salarios, la tasa de interés real, la tasa de crecimiento en salario mínimo, la tasa de crecimiento en las pensiones.

La distribución de nuevos ingresantes permite calcular a los empleados futuros que podrán jubilarse. Este estudio no realiza la estimación de nuevos ingresos por lo que solo estima el pasivo considerando la población actual de empleados.

A partir de la información del personal, así como de las hipótesis demográficas, financieras, biométricas y de los criterios definidos para la valuación actuarial, mencionados con anterioridad, se obtienen los resultados del Formato 8, que mostramos a continuación.



III. Formato 8. Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE Informe sobre el Estado Actual - LDF							
Tipo de Sistema	*Pensiones y Jubilaciones	Salud	**Invalidez y vida	***Compensaciones por Antigüedad	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal por despido	TOTAL
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación de Ley Federal del Trabajo	Prestación de Ley Federal del Trabajo	
Beneficio Definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	
<b>Población afiliada</b>	253	NA	253	253	253	253	253.00
Activos	75.99	NA	75.99	75.99	75.99	75.99	75.99
Edad máxima	27.70	NA	27.70	27.70	27.70	27.70	27.70
Edad mínima	51.40	NA	51.40	51.40	51.40	51.40	51.40
Edad promedio	43.00	NA	43.00	43.00	43.00	43.00	43.00
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	83.45	NA	83.45	83.45	83.45	83.45	83.45
Aportación individual al plan de pensión como % de	53.96	NA	53.96	53.96	53.96	53.96	53.96
Incremento esperado de los pensionados (como %)	75.63	NA	75.63	75.63	75.63	75.63	75.63
Crecimiento esperado de los activos (como %)	22.35	NA	22.35	22.35	22.35	22.35	22.35
Edad de Jubilación o Pensión	67 años	NA	67 años	67 años	67 años	67 años	67 años
<b>Ingresos del Fondo</b>							
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0
<b>Nómina anual</b>							
Pensionados y Jubilados	40,512,583.20	NA	40,512,583.20	40,512,583.20	48,522,812.631	48,522,812.631	40,512,583.20
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	1,009,289.00	NA	1,009,289.00	1,009,289.00	1,009,289.00	1,009,289.00	1,009,289.00
<b>Monto mensual por pensión</b>							
Monto	2,786.25	NA	2,786.25	2,786.25	2,786.25	2,786.25	2,786.25
Mínimo	1,312.50	NA	1,312.50	1,312.50	1,312.50	1,312.50	1,312.50
Promedio	1,955.98	NA	1,955.98	1,955.98	1,955.98	1,955.98	1,955.98
<b>Monto de la reserva</b>	0.00	NA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE Informe sobre el Estudio Actuarial - LDP							
	*Pensiones y Jubilaciones	Salud	**Invalidez y Vida	***Compensaciones por Antigüedad	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal por despido	TOTAL
<b>Valor presente de las obligaciones totales</b>							
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	64,254,060.81	NA	215,852.76	4,646,346.82	29,944,113.08	50,860.05	99,111,233.51
Generación actual	64,254,060.81	NA	215,852.76	4,646,346.82	29,944,113.08	50,860.05	99,111,233.51
Generaciones futuras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>							
Generación actual	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Generaciones futuras	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>							
Generación actual	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Generaciones futuras	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Ciros	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Ingresos	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>Deficit/superavit actuarial</b>							
Generación actual	64,254,060.81	NA	215,852.76	4,646,346.82	29,944,113.08	50,860.05	99,111,233.51
Generaciones futuras	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
<b>Periodo de suficiencia</b>							
Año de descapitalización	no hay fondos	NA	no hay fondos	no hay fondos	no hay fondos	no hay fondos	no hay fondos
Tasa de rendimiento	no hay fondos	NA	no hay fondos	no hay fondos	no hay fondos	no hay fondos	no hay fondos
<b>Estudio actuarial</b>							
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	NA	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa responsable del proyecto:							Actuario responsable de la elaboración del estudio actuarial
<b>ACTUARIAL SOLUTIONS SC</b>							ACT. DAVID IGLESIAS NAVA Cédula Profesional - 3598742

\*Se consideran los beneficios de Estímulo por Jubilación y Ajustado y Valores de Despesa

\*\*Se consideran el beneficio de Apoyos por Faltas de Asistencia y el beneficio de Apoyos por Faltas de Asistencia

\*\*\*Se consideran los beneficios de Desempleado por Causa Propia

1. En esta tabla se está incluyendo el valor base más el quitado más la prima accesorial

2. La nómina se calculó en función a la nómina base (no a la integridad)



**IV. Balance Actuarial**

<b>Balance Actuarial al 31 de Diciembre de 2020</b>		
<b>PASIVO</b>		
Monto de la reserva al 31 de Diciembre de 2020	\$0	
Valor Presente de Obligaciones Totales (Activos)	\$86,883,989	
Valor Presente de Obligaciones Totales (Pensionados)	<u>\$12,227,244</u>	
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b><u>\$99,111,234</u></b>	
<b>Valor Presente de Obligaciones Pasadas (VPOP)</b>		
1. Pensiones y Jubilaciones (1.1+1.2.)	\$47,984,564	
1.1. Activos	\$35,757,320	
1.2. Pensionados	\$12,227,244	
2. Salud (2.1+2.2.)	\$0	
2.1. Activos	\$0	
2.2. Pensionados	\$0	
3. Invalidez y vida (3.1+3.2)	\$158,251	
3.1. Activos	\$158,251	
3.2. Pensionados	\$0	
4. Premio por Servicios Prestados	\$4,441,133	
5. Prima de Antigüedad	\$18,546,483	
6. Indemnización Legal por despido	<u>\$39,575</u>	
<b>TOTAL (1.+2.+3.+4.+5.+6.)</b>	<b><u>\$71,170,006</u></b>	72%
<b>Valor Presente de Obligaciones Futuras (VPOF)</b>		
1. Pensiones y Jubilaciones (1.1+1.2.)	\$16,269,497	
1.1. Activos	\$16,269,497	
1.2. Pensionados	\$0	
2. Salud (2.1+2.2.)	\$0	
2.1. Activos	\$0	
2.2. Pensionados	\$0	
3. Invalidez y vida (3.1+3.2)	\$57,602	
3.1. Activos	\$57,602	
3.2. Pensionados	\$0	
4. Premio por Servicios Prestados	\$205,214	
5. Prima de Antigüedad	\$11,397,630	
6. Indemnización Legal por despido	\$11,285	
<b>TOTAL (1.+2.+3.+4.+5.+6.)</b>	<b><u>\$27,941,228</u></b>	28%
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b><u>\$99,111,234</u></b>	<b><u>100%</u></b>



## V. Hipótesis de Cálculo e Información Utilizada

### 1. Supuestos económicos

Las hipótesis se apegan a las recomendaciones de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, ajustadas a la realidad económica del país y a la experiencia propia de la empresa.

- a) Tasa de Incremento de Salarios a largo plazo.  
3% nominal.

- b) Tasa de Descuento.

La metodología para determinar la tasa de descuento consiste en calcular el valor presente, correspondiente a los flujos de los beneficios a valorar, con la tasa de interés esperada para cada periodo, para posteriormente determinar una tasa de descuento equivalente a dicho valor presente. La construcción de la curva de rendimiento se hace en función al método de Nelson-Svensson-Siegel. La información de las tasas que se utilizan en dicho método se obtiene directamente de Banco de México (bonos gubernamentales correspondientes a BONOS M y CETE a 1 año). La fecha de referencia de la información utilizada es: 15 de diciembre 2020.

Basados en esta metodología, la tasa de interés de largo plazo que se propone es de 6.25% Nominal Anual.

- c) Tasa de Incremento de Salarios Mínimos  
7.75% Nominal Anual

Para la obtención de esta tasa estamos ocupando datos de 25 años (2017 – 2041). Para los primeros 3 años, estamos utilizando los incrementos reales que se han presentado; para los siguientes 5 años, estamos considerando que el salario mínimo crecerá de acuerdo con la expectativa que tiene el Gobierno Federal, COPARMEX y CONCAMIN<sup>1</sup>, es decir, aproximadamente 18.89% cada año, para el resto de los años, estamos considerando que el salario mínimo crecerá conforme a la inflación. Estamos utilizando una inflación estimada del 4%.

---

<sup>1</sup> <https://coparmex.org.mx/coparmex-propone-salario-minimo-en-rango-de-117-72-a-127-76-pesos-en-2020/>  
<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/salario-minimo-general-deberia-alcanzar-los-127-76-pesos-para-2020-coparmex>



En resumen:

Principales hipótesis actuariales	31 Dic. 2020
Tasa de descuento	6.25%
Tasa esperada de incremento salarial	3.00%
Tasa de crecimiento en el salario mínimo	7.75%

## 2. Supuestos demográficos

- a) Tabla de Mortalidad.  
EMSSA-09 (Experiencia Mexicana de Seguridad Social del año 2009).
- b) Invalidez.  
EMSSIH-97 (Experiencia Mexicana de Seguridad Social por Invalidez del año 1997).
- c) Tabla de Rotación AS-2010, ajustada a la experiencia de la empresa.  
Se solicitó a la empresa, la estadística de empleados al inicio del año, al final del año, altas en el ejercicio, bajas en el ejercicio y motivo de las bajas. Se tomaron estos datos para ajustar la tabla de rotación. Se ocuparon datos de los últimos 4 años (2017-2020), conforme a lo siguiente:

	2017	2018	2019	2020	Promedios
a. <b>Empleados Inicio</b>	<b>237</b>	<b>234</b>	<b>234</b>	<b>232</b>	<b>234.25</b>
b. <i>Altas</i>	2	3	2	27	8.50
c. <i>Bajas</i>	5	3	4	3	3.75
d. <b>Final</b>	<b>234</b>	<b>234</b>	<b>232</b>	<b>256</b>	<b>239.00</b>
e. <i>Pagos</i>	0	0	0	0	0.0
f=e./c. <i>% pagos / #salidas</i>	0%	0%	0%	0%	0.00%
g=c./(a.+b.) <i>% salidas</i>	2%	1%	2%	1%	2%
h=b./a. <i>% de altas</i>	1%	1%	1%	12%	4%

Se ajustó la tabla de rotación de tal forma que, de acuerdo con la estructura de edades de los empleados a la fecha de valuación, se tuviera el mismo número de bajas estimadas.

- d) Porcentaje de Despido:  
20%



e) Ejemplo de valores de supuestos actuariales.

Edad	Fallecimiento		Invalidez	Retiro	Rotación
	Mujer	Hombres			
15	0.000920	0.001720	0.000520	0.000000	0.002320
20	0.000930	0.001970	0.000760	0.000000	0.001740
25	0.000950	0.002300	0.001000	0.000000	0.001410
30	0.000990	0.002740	0.001120	0.000000	0.001110
35	0.001050	0.003320	0.001290	0.000000	0.000840
40	0.001160	0.004110	0.001640	0.000000	0.000660
45	0.001320	0.005170	0.002210	0.000000	0.000540
50	0.001580	0.006610	0.003470	0.000000	0.000390
55	0.001990	0.008590	0.007120	0.000000	0.000240
60	0.002700	0.011310	0.012542	0.000000	0.000187
61	0.002900	0.012000	0.012835	0.000000	0.000140
62	0.003100	0.012700	0.013128	0.000000	0.000117
63	0.003400	0.013400	0.013410	0.000000	0.000093
64	0.003600	0.014200	0.013718	0.000000	0.000047
65	0.003960	0.015120	0.014025	0.000000	0.000047
66	0.004260	0.015786	0.014336	0.000000	0.000047
67	0.004560	0.016453	0.014637	0.999990	0.000000

f) Método de Costeo: Crédito Unitario Proyectado

g) Modelo de Proyecciones. Los resultados se obtuvieron considerando el modelo de valuación actuarial para valorar las obligaciones laborales mediante el Método de Proyecciones Demográficas y Financieras.

h) Población considerada: Grupo Cerrado

### 3. Información Utilizada

Hemos utilizado la siguiente información que nos proporcionó el Municipio de Escárcega Campeche, sin que las hayamos auditado, confiamos en su veracidad y consistencia:

- Maestro de personal de fecha 31 de Octubre de 2020, correspondiente a la información del personal vigente.
- Información estadística de rotación de personal (2017-2020).
- Políticas de pago de beneficios conforme a las Condiciones de Trabajo del Municipio de Escárcega, Campeche.



d. Información sobre la tasa de incremento salarial para 2020.

## VI. Estadísticas y Gráficas de Personal

### a. Estadísticas (Activos)

1. Datos generales del personal

<i>Dic. 31, 2020</i>	
Número de Empleados	253
Edad Promedio	51.49
Antigüedad Promedio	22.35
Salario Integrado Promedio	15,982
Nómina Anual Integrada	48,522,813
Salario Base Promedio	13,344
Nómina Anual Base	40,512,583
Beneficios Acumulados	89,423,886
a. Prima de Antigüedad	16,725,064
a.1 Adquirido	15,909,211
a.2 No Adquirido	815,853
b. Indemnización Legal	72,698,822

2. Distribución de Empleados por rango salarial

<i>Salario</i>	<i>Empleados</i>	<i>Edad Prom.</i>	<i>Antig. Prom.</i>
<b>7,500-9,999</b>	63	53.84	21.96
<b>10,000-14,999</b>	89	51.62	22.29
<b>15,000-19,999</b>	101	49.92	22.66
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>51.49</b>	<b>22.35</b>

3. Distribución de Salarios y Antigüedades por Edad



<i>Edad</i>	<i>Nómina</i>	<i>Sal. Prom.</i>	<i>Antig. Prom.</i>
25-29	25,023	12,511	5.13
30-34	29,472	9,824	12.57
35-39	234,289	13,016	15.91
40-44	607,068	14,118	19.43
45-49	847,153	14,119	23.45
50-54	619,566	13,182	24.32
55-59	342,687	12,692	24.24
60-64	407,119	13,571	24.09
65-69	157,736	11,267	24.98
70+	105,936	11,771	23.22
<b>Total</b>	<b>3,376,049</b>	<b>13,344</b>	<b>22.35</b>

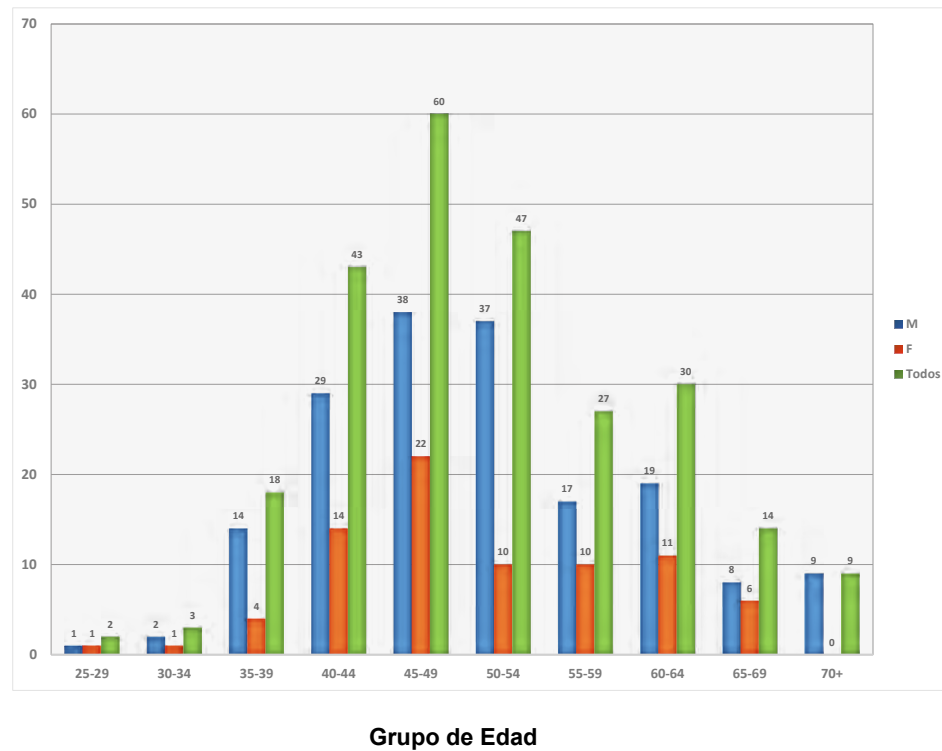
## 4. Distribución de Empleados por Edad y Antigüedad

<i>Edad</i>	<i>Antigüedad</i>									<i>Total</i>
	<i>&lt;1</i>	<i>1-4</i>	<i>5-9</i>	<i>10-14</i>	<i>15-19</i>	<i>20-24</i>	<i>25-29</i>	<i>30-34</i>	<i>35+</i>	
25-29	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2
30-34	0	0	1	2	0	0	0	0	0	3
35-39	1	0	3	3	4	7	0	0	0	18
40-44	0	3	1	4	9	21	5	0	0	43
45-49	1	0	0	2	4	33	17	3	0	60
50-54	0	0	1	1	4	24	15	1	1	47
55-59	0	0	1	1	2	12	8	2	1	27
60-64	0	0	0	1	0	19	9	1	0	30
65-69	0	0	0	0	1	6	6	1	0	14
70+	0	0	0	1	1	3	4	0	0	9
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>25</b>	<b>125</b>	<b>64</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>253</b>



**b. Gráficas (Activos)**

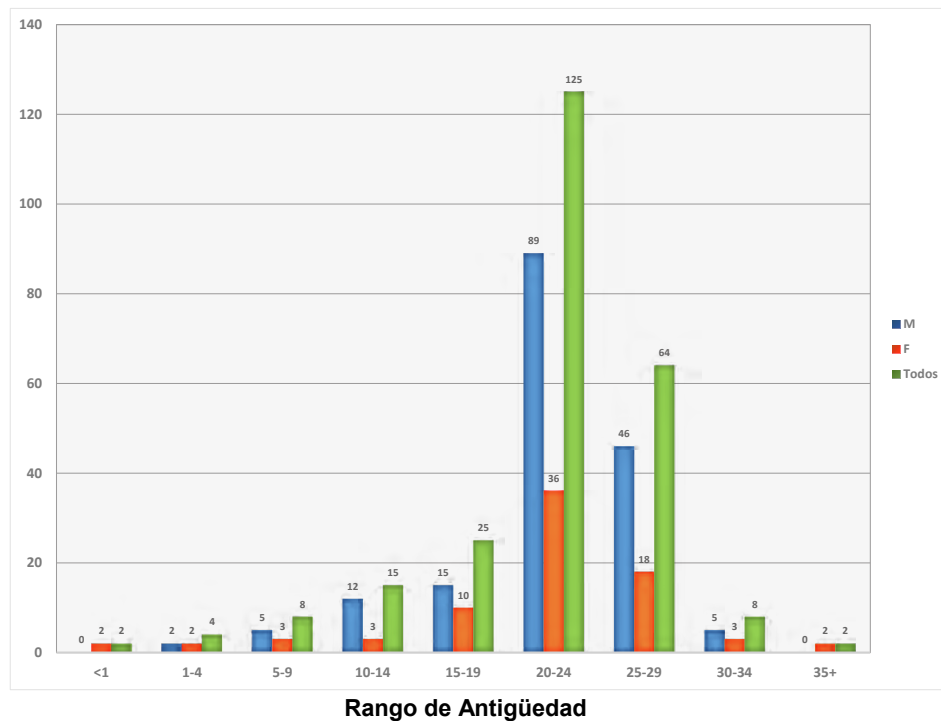
1. Número de empleados por Grupo de Edad y Sexo.





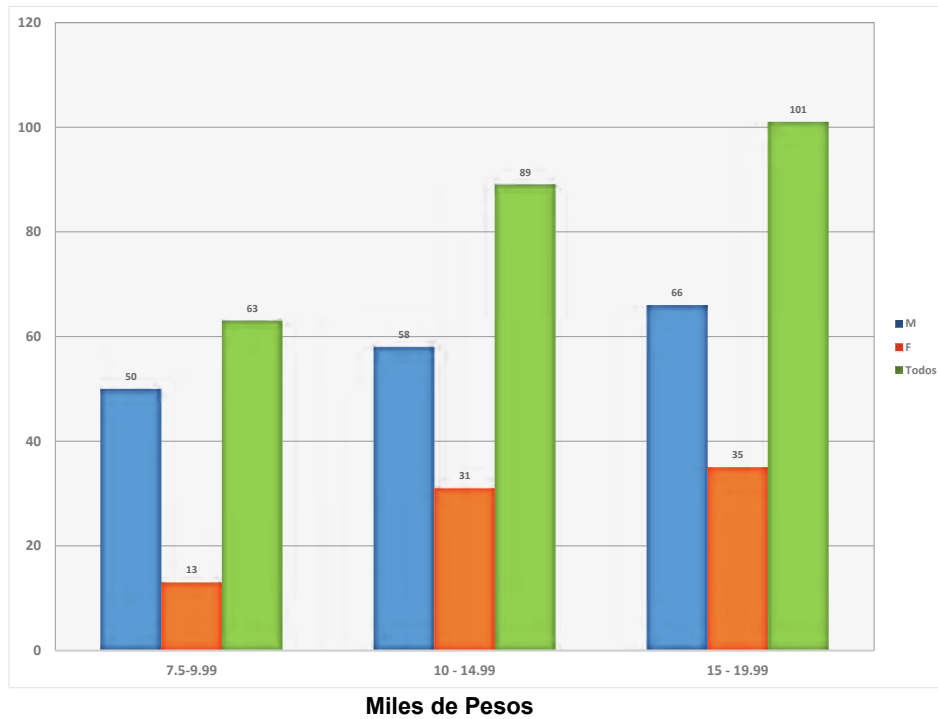


## 2. Número de empleados por Rango de Antigüedad y Sexo





3. Número de empleados por Rango de Salario





**c. Estadísticas (Jubilados)**

1. Datos generales del personal

*Dic. 31, 2020*

Número de Jubilados	43
Edad Promedio	75.63
Aguinaldo Promedio	1,535
Vales de Despensa Promedio Mensuales	400

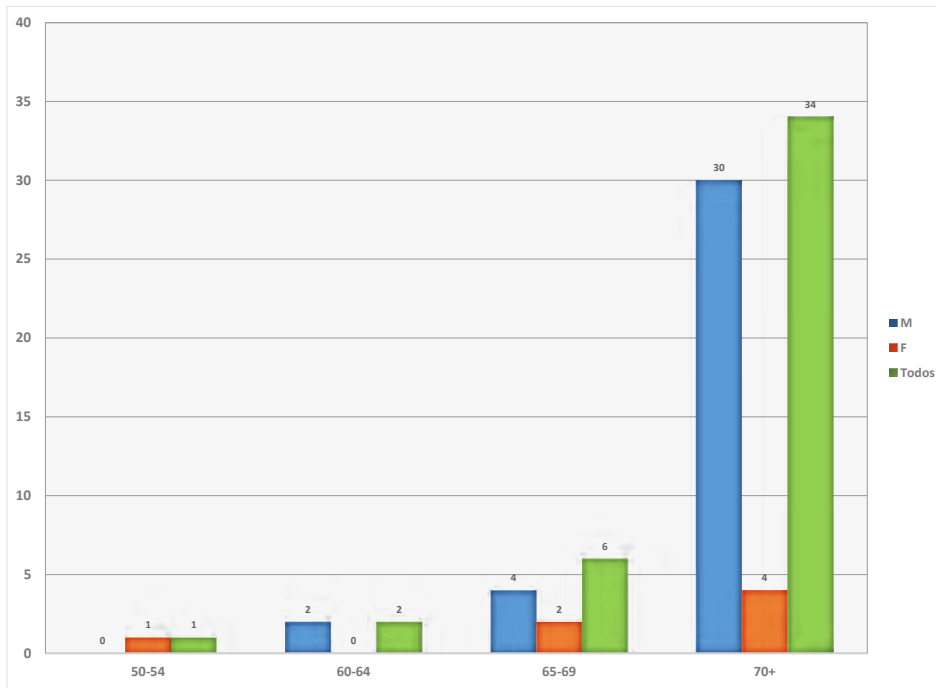
2. Distribución de Empleados por rango de pensión

<i>Aguinaldo más vales de despensa</i>	<i>Jubilados</i>	<i>Edad Prom.</i>
<b>15,000-19,999</b>	16	81.89
<b>20,000-24,999</b>	13	71.50
<b>25,000-49,999</b>	14	72.32
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>75.63</b>



**d. Gráficas (Jubilados)**

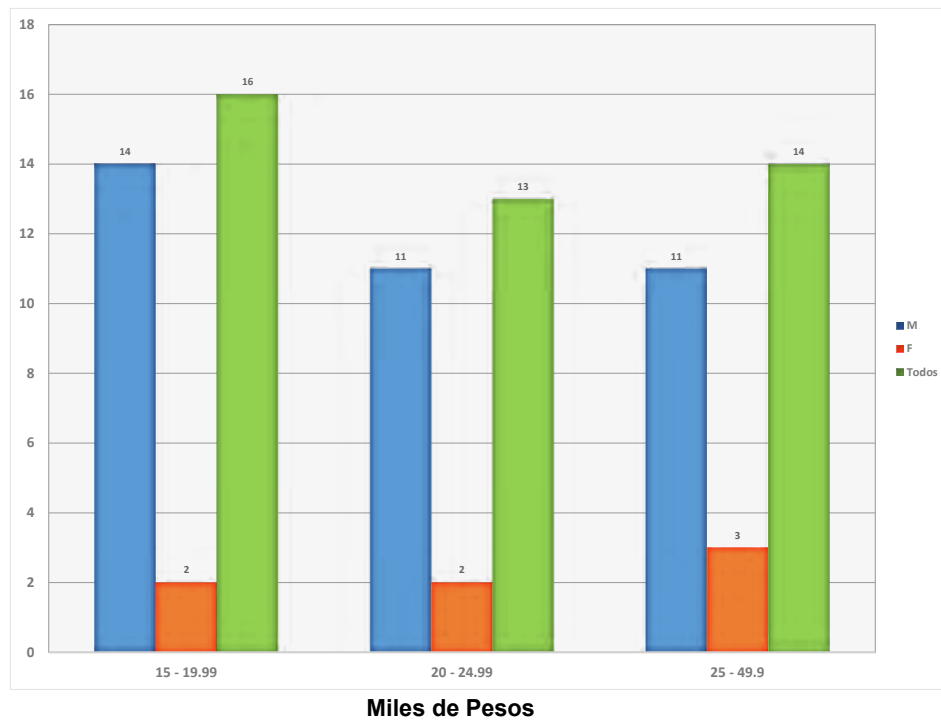
**1. Número de pensionados por Grupo de Edad y Sexo.**



**Grupo de Edad**



2. Número de empleados por Rango de pensión (aguinaldo más vales de despensa)





## VII. Glosario de Términos

Con el objeto de facilitar la interpretación de las cifras que arroja el estudio actuarial de la Ley de Disciplina Financiera, se describen a continuación algunos términos técnicos que se han utilizado en este reporte.

### **Prestación Laboral**

Representa los beneficios adicionales a los que marca la Ley y a los que el trabajador se hace acreedor al tener un vínculo laboral con el Municipio

### **Fondo General para Trabajadores**

Representa los beneficios establecidos en alguna Ley Federal, Municipal o Estatal para los trabajadores al servicio del Estado, Municipio o Federación

### **Beneficio Definido**

Son los planes cuyos beneficios se determinan en función del salario y/o años de servicios; el costo del plan es asumido en su totalidad por el patrocinador del plan (la entidad).

### **Contribución Definida**

Son planes cuyos beneficios dependen únicamente del saldo acumulado en la cuenta individual del trabajador. El plan no otorga ninguna garantía, ya sea sobre los rendimientos o sobre la pensión final otorgada (beneficio mínimo). Las aportaciones a la cuenta individual pueden ser realizadas por el patrocinador del plan, el trabajador o ambos.

### **Planes Mixtos**

Se componen por ambos esquemas Beneficio Definido y Contribución Definida.

### **Valor presente de las obligaciones**

Se define como el costo total estimado que se tiene a la fecha de valuación por los beneficios que una entidad otorga a los trabajadores.

### **Periodo de Suficiencia**

Es tiempo que tarda en extinguirse el fondo constituido para el pago de los beneficios

### **Contribución**

En el caso de planes que están siendo financiados, es el monto que la empresa aporta efectivamente durante un periodo en específico al instrumento de financiamiento.

### **Valor presente de las obligaciones totales**

Se define como el valor presente esperado de los beneficios.



### VIII. Conclusiones Generales

1. Dentro del formato del 8 se refleja el valor presente de obligaciones totales de 6 beneficios contingentes que el Municipio de Escárcega, Campeche otorga a sus empleados, 4 de los beneficios se encuentran establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores del Municipio de Escárcega, Campeche y 2 se otorgan conforme a la Ley Federal del Trabajo.

El valor presente de obligaciones totales por beneficio se divide de la siguiente manera:

Tipo de Beneficio	Valor Presente de Obligaciones Totales
*Pensiones y Jubilaciones	\$64,254,061
**Invalidez y vida	\$215,853
***Compensaciones por Antigüedad	\$4,646,348
Prima de Antigüedad	\$29,944,112
Indemnización Legal por despido	\$50,860
<b>Total</b>	<b>\$99,111,234</b>

\*Se consideran los beneficios de Estímulo por Jubilación y Aguinaldo y Vales de Despensa para Jubilados

\*\*Se consideran el beneficio de Apoyo por Fallecimiento

\*\*\* Se consideran el beneficio de Premio por Servicios Prestados



2. En el balance general podemos ver la separación entre el Valor Presente de Obligaciones Pasadas (OBD) y Valor Presente de Obligaciones Futuras, con la suma de estos dos conceptos obtenemos el Valor presente de Obligaciones Totales. El OBD es de \$71,170,006 y representa el 72% de la obligación total, mientras que el Valor Presente de Obligaciones Futuras es de \$27,941,228 el cual corresponde al 28%.
3. Se estima que el Municipio de Escárcega Campeche pagará durante 2021 por concepto de pensiones y beneficios considerados en este estudio \$3,005,527, esto representa el 19.76% del presupuesto anual de estas prestaciones, que es de \$15,203,951:

Tipo de Beneficio	Pagos esperados 2021	Presupuesto	% del Presupuesto
Pensiones y Jubilaciones	\$1,410,105	\$13,422,091	10.50%
Invalidez y vida	\$36,407	\$255,000	14.27%
Compensaciones por Antigüedad	\$1,559,015	\$1,526,860	102.10%
<b>Total</b>	<b>\$3,005,527</b>	<b>\$15,203,951</b>	<b>19.76%</b>



#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Escárcega, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Escárcega, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2020 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2020.

Dado en el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2020.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA**


---

 LAE. RODOLFO BAUTISTA PUC
**SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO**


---

 C. JOSÉ CONCEPCIÓN URIÓSTEGUI  
URIÓSTEGUI
**SINDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS**


---

 LIC. AURELIANO QUIRARTE RODRÍGUEZ
**SINDICO DE HACIENDA**


---

 M.V.Z. ESTALIN HERNÁNDEZ  
TORRES
**PRIMER REGIDOR MUNICIPAL**


---

 LIC. YOLANDA DEL CARMEN ESTRELLA  
PÉREZ
**SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL**


---

 C. MÁXIMO QUINTAL RAMÍREZ
**TERCER REGIDOR MUNICIPAL**


---

 C. ELIZABETH AMAYA MIJANGOS
**CUARTO REGIDOR MUNICIPAL.**


---

 C. SILVIO ILDERMAN MORENO  
HERNÁNDEZ
**QUINTO REGIDOR MUNICIPAL**


---

 C. ANIELKA LIZETTE PALMA DOMÍNGUEZ
**SEXTO REGIDOR MUNICIPAL**


---

 LIC. MARÍA SOLEDAD HERMOSILLO  
RODRÍGUEZ
**SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL**


---

 LIC. JOSÉ MARIO LUNA GARCÍA
**OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL**


---

 PROFA.. NICOLASA ELVIRA  
MORALES KIM



**TESORERO MUNICIPAL**

---

LIC. EDMUNDO PÉREZ GUTIÉRREZ



**DIRECTOR DE PLANEACIÓN**

---

LAE HERMENEGILDO VAZQUEZ  
LOPEZ

